TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Jueves 17 de Marzo de 1910 — Núm. 1318

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.55
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ [illegible]

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ [illegible]

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba el convenio celebrado con el escultor Ferrari, relativo al monumento á erigirse en conmemoración de la batalla de Las Piedras.

Comisión Nacional del Centenario de la batalla de Las Piedras.

Montevideo, Febrero 16 de 1910.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor don José Espalter.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que esta Comisión ha sancionado, con fecha 12 del corriente, las cláusulas que se le transcriben, y que han sido convenidas con el señor escultor Ferrari, y que se relacionan con el contrato que debe celebrarse con el mencionado señor, á los efectos de la ejecución del monumento alegórico de Las Piedras:

"Propuesta para la ejecución, en granito rojo de La Paz y bronce, del monumento conmemorativo de la batalla de Las Piedras, según el boceto aprobado por la Comisión Nacional del Centenario.

El escultor señor Juan M. Ferrari se compromete á ejecutar el susodicho monumento con granito rojo trabajado con martellina fina y gruesa, bucharda y punta. A ejecutar y fundir en bronce la Victoria que corona el monumento, los soles; y á entregar el todo, completamente concluido y colocado en el sitio que la Comisión designará de antemano, antes del 15 de Mayo de 1911, por la suma de *quince mil pesos oro* ($ 15.000), líquidos.

1.o Sus dimensiones serán: m. 16 de alto comprendiendo la Victoria, por m. 8 de frente, por 7 de lado, cubriendo así una superficie de 56 metros cuadrados.

2.o Los materiales que se emplearán serán todos de primera calidad. La memoria de construcción así como los planos se enviarán, á su debido tiempo, al Departamento Nacional de Ingenieros, para su aprobación.

3.o La verja-parapeto se ejecutará con hierro forjado.

La Comisión, por su parte, en representación y á nombre del Estado, se obliga:

1.o A abonar al señor Ferrari, ó á quien debidamente autorizado lo represente, la cantidad de *quince mil pesos oro* ($ 15.000) líquidos, en la forma siguiente: Una cuota de *cinco mil pesos á la* firma del contrato; otra de *cinco mil pesos* cuando esté terminada la cimentación de la columna y el trabajo de piedra al pie de la obra; otra de *dos mil pesos* á la aprobación del modelo en yeso de la Victoria, á cuyo efecto el artista enviará fotografías, y los *tres mil pesos* restantes al recibirse de la obra.

2.o Al pago de los derechos aduaneros, en el caso de que los hubiere.

3.o A la construcción de los cimientos que fueren necesarios, según es de estilo en esta clase de obras, corriendo á cargo del escultor todo lo que es obra de la superficie del suelo arriba."

En consecuencia, y á fin de poder esta Comisión cumplir con lo que se conviene en dicho contrato, solicito del señor Ministro se sirva disponer sea librada á favor de la Comisión Nacional del Centenario de la batalla de Las Piedras una orden de pago por la suma de *cinco mil pesos* líquidos.

Por razones del poco tiempo que resta para la ejecución de la obra y á requirimiento del escultor señor Ferrari, pido á V. E. el más pronto despacho de este asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi mayor consideración.

Carlos Travieso, Vicepresidente.
Luis Carve, Secretario ad-hoc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 21 de 1910.

Vistos: 1.o La nota de la Comisión del Centenario de la batalla de Las Piedras, comunicando el convenio pactado con el escultor Juan Manuel Ferrari, para el monumento alegórico de Las Piedras, y solicitando la cantidad de cinco mil pesos (líquidos), como primera cuota de la cantidad establecida como precio de aquella obra.

2.o Lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley del 19 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar en cuanto haya lugar el convenio celebrado por la Comisión con el señor Ferrari, para la ejecución del monumento en un costo de *quince mil pesos oro*.

2.o Dirigir mensaje á la Honorable Asamblea General, solicitando autorización para invertir hasta *veinte mil pesos* en el monumento de la referencia y otros gastos.
3.o Que se comunique y publique con la nota de la Comisión.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ley. Suma votada para el monumento de Las Piedras.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínanse *veinte mil pesos,* de rentas generales, para el monumento conmemorativo á erigirse en el campo de batalla de Las Piedras y otros gastos relacionados con el cumplimiento de la ley del 19 de Julio de 1909.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 7 de Marzo de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.
M. Magariños Solsona.
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Nombramiento de Ministro interino del Departamento de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 16 de 1910.

Hallándose en el extranjero el señor Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores, en el ejercicio de una misión diplomática,
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar interinamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del señor Antonio Bachini, al secretario de la Presidencia doctor Emilio Barbaroux.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Aprueba la tarifa para el servicio oficial radiotelegráfico. Tarifa aprobada.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 936).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos participando que la estación de telegrafía sin hilos del Cerro de Montevideo, está ya en comunicación telegráfica con la central de la línea nacional. Atento á que las oficinas dependientes de esa Dirección pueden aceptar radiotelegramas á encaminarse á destino por medio de aquella estación y recibir los que ella tenga,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la tarifa formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el servicio radiotelegráfico.
2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Tarifa—Para despachos procedentes de cualquier punto de la República y dirigidos á bordo, por medio de cualquier estación radiotelegráfica, instalada en el país, por el recorrido en la línea nacional, veinticinco centésimos las primeras diez palabras, y dos centésimos cada palabra subsiguiente. Para radiotelegramas entregados ó trasmitidos por una estación radiotelegráfica del país y destinados á una Oficina del Telégrafo Nacional ó de empresa privada, dentro de la República, para la cual el Telégrafo Nacional hace normalmente el servicio, la misma tarifa, que será aplicable al recorrido desde la estación del estado en que se reciba, hasta su destino. En el caso de que el destino fuera una estación de otra línea, vía férrea, etc., la tarifa no sufrirá variación, quedando á cargo del Telégrafo Nacional la tasa de otras líneas. Esta medida tiende á facilitar el intercambio de radiotelegramas, atendiendo que á bordo no pueden conocer la diversidad de tarifas y métodos de tasación de las compañías privadas del país, y teniendo en cuenta que la tasa de los despachos del exterior debe ser una sola, de acuerdo con los convenios internacionales existentes. Estos telegramas se consideran del servicio interno; pero el cómputo de palabras se hará en la forma prescripta por el Reglamento Internacional.

F. García y Santos.

Resolución. Pago de las cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Minas, á las imprentas de "La Unión" y "El Progreso".

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

Vistos: La relación de cuentas elevada por la Junta Electoral de Minas, y considerando lo dispuesto en la circular núm. 4721 del 23 de Noviembre de 1908,

SE RESUELVE:

1.o Que pase á la Contaduría General del Estado, á fin de que formule liquidación talonaria á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la cantidad de treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 39.50), importe de las cuentas que adeuda la Junta Electoral de Minas á las imprentas de *La Unión* ($ 25.—), *El Progreso* ($ 12.—) y Severo Piana ($ 2.50), con cargo al rubro "Para gastos de las diez y nueve Juntas Electorales".
2.o Que se haga presente á la mencionada Corporación lo dispuesto en la circular núm. 4721 del 23 de Noviembre de 1908, del Ministerio del Interior, sobre la imposición de la ley de Registro Cívico Permanente, para que se publique sólo en un diario la nómina de las Comisiones Inscriptoras.
3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en que se autoriza para llamar á propuestas, á objeto de construir una sección del edificio proyectado con destino á Jefatura, Comisaría, etc., en Trinidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 1076|08).

Vistos: Estos antecedentes elevados por el Ministerio de Obras Públicas, relativos á la construcción del edificio que ha de servir para asiento de la Jefatura Política de Flores, Cárcel, Comisaría y Caballeriza Policial, á los cuales se acompaña un proyecto completo formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución gubernativa de fecha 8 de Noviembre de 1908.
Considerando: Que hay necesidad de proceder á la realización de las obras autorizadas por la resolución á que se ha hecho referencia, y atento á lo prescripto por el artículo 2, inciso D, de la ley 3 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

1.o Que por el Departamento Nacional de Ingenieros, se proceda al llamado á licitación para la construcción de una sección del edificio destinado á Comisaría, Cárcel y Jefatura Política de Flores, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares adjuntos, formulados por aquella oficina técnica, debiendo procederse de la misma manera y al mismo tiempo en la Jefatura Política de Flores.
2.o Que una vez presentadas las propuestas, se eleven debidamente informadas para resolver lo que corresponda.
3.o Remítase al Ministerio de Obras Públicas este expediente á los efectos indicados, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución disponiendo que la Junta E. Administrativa de Canelones, proceda al restablecimiento del camino departamental que conduce al Paso de Cuello, en la parte que se menciona.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 2087—Año 1908).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Junta E. Administrativa de Canelones, en virtud del recurso interpuesto por don Lino Hernández, de la resolución Municipal que dispuso que se intimara al apelante el restablecimiento del camino departamental que conduce al Paso de Cuello, en la parte que sirve de límite á las propiedades de dicho señor y de don Francisco Murialdo, camino que resultaba estrechado, según denuncia hecha á la Corporación.
Considerando: 1.o Que de estos antecedentes, resulta comprobado que, efectivamente, la vía de tránsito mencionada ha sido estrechada de manera que no conserva el ancho de

27 metros que, con arreglo á la ley, deben tener, estrechamiento debido sobretodo á la remoción de los alambrados de Murialdo, autorizada por la Junta Económico-Administrativa de Canelones, de la disposición que antes tenían y también por el apelante, á quien toma el camino parte de su propiedad sin que pueda precisarse la fecha en que se ha realizado. por este último su estrechamiento.

2.o Que la ubicación verdadera del camino denunciado á la Junta Económico-Administrativa de Canelones como desviado, está determinada con toda precisión en estos antecedentes, según puede verse en el plano de fs. 23, señalado con las letras A. B., parte en el predio número 1 del señor Murialdo y parte en el número 2 del señor Hernández, correspondiendo, por consiguiente, que se restablezca el camino desviado, retirando al señor Murialdo la línea de alambrado que tiene actualmente la dirección H. C., en el plano de fs. 24, á H. I. D., en el mismo plano, á fin de que aquél conserve su ubicación antigua y se dé cumplimiento estricto al artículo 724 del Código Rural, que impone á las Municipalidades y Comisiones A. el deber de hacer respetar y conservar los caminos poseídos por el público; y

3.o Que habiéndose limitado la autorización de la Junta concedida á Murialdo, á facultar á éste para remover su línea de alambrado, semejante permiso no llevaba implícito la desviación pues además, de no estar tal concesión en la intención del peticionario, ni en la de la Corporación Municipal, ni haberse llenado los trámites requeridos por la ley con tal objeto, expresamente se estableció en la resolución municipal que Murialdo debía dejar expedito los dos caminos que limitaban con el campo á cercarse (fs. 1 y 2).

De conformidad con el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Que la Junta Económico-Administrativa de Canelones debe proceder al restablecimiento del camino departamental á que se ha hecho referencia, dándole su ubicación primitiva.

2.o Que se comunique, publique y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia M. de Canelones á sus efectos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Permite la supresión de un camino en campos de don Rosendo C. Fernández, del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 5249|09).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relativos á la gestión promovida por don Rosendo C. Fernández, con motivo de un permiso para alambrar, á fin de que se suprima uno de los cuatro caminos que atraviesan su campo, y de los cuales tres partiendo de "Arbolito" llevan la misma dirección al Paso de los Carros en el río Tacuarí.

Considerando: Que de estos antecedentes resulta comprobado que no hay inconveniente alguno en autorizar, sobre todo con carácter precario y subordinado á lo que ulteriormente se resuelva sobre la red definitiva de los caminos en el Departamento de Cerro Largo, la supresión de la vía de tránsito señalada con las letras P. M. B. en el plano formulado por la Inspección Técnica Regional número 7, intercalado en el expediente entre fs 22 y fs 23, supresión que tiene en su favor los informes favorables de los vecinos, de las Oficinas Técnicas que han intervenido, de la Corporación M. de Cerro Largo y de don Juan A. Cuello, quien, además, consiente expresamente en que se restablezca el antiguo camino que atraviesa su campo y que es necesario para el tránsito público.

Por estos fundamentos y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la supresión del camino á que se ha hecho referencia en el considerando de esta resolución, con el carácter de precario que se indica y subordinando este permiso á lo que se resuelva definitivamente en lo futuro sobre la red itineraria de Cerro Largo.

2.o Póngase por Secretaría la constancia á que se refiere el Decreto 11 de Julio de 1906, debiendo la Intendencia Municipal de Cerro Largo remitir un duplicado del plano que se acompaña para ser pasado al Departamento Nacional de Ingenieros para su archivo.

3.o Que se comunique, publique y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Concede permiso á don Saturno Carbajal para explotar un servicio de comunicaciones telefónicas, en el pueblo del Carmelo y Colonia Arrúe.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 4495).

Vista: La solicitud del señor Saturno Carbajal pidiendo permiso para explotar un servicio de comunicaciones telefónicas en el pueblo de Carmelo y hacerlo extensivo hasta la Colonia Arrúe y establecimientos de campo cercanos á la expresada colonia, cuyo trazado se señala en el plano adjunto. Atento lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional y la conformidad prestada por el peticionario á las condiciones aconsejadas por dicha Inspección Técnica,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Carbajal, con carácter precario y sujeto á revocación y suspensión en cualquier tiempo, el permiso de la referencia, con las siguientes condiciones: A) deberá en los cruces con las líneas telegráficas y telefónicas nacionales colocar los conductores por debajo de los de éstos y á una distancia no menor de cincuenta centímetros; B) deberá también colocar y conservar, sin retribución alguna, aparatos telefónicos en la Comisión Auxiliar, Subreceptoría de Aduanas, Comisaría y Sucursal de Correos y Telégrafos de Carmelo; C) deberá igualmente tener en cuenta las instrucciones dictadas por el Gobierno con fecha 5 de Marzo de 1896 y demás que existen ó se dicten.

2.o Cada vez que el señor Carbajal tenga necesidad de prolongar ó modificar las líneas que por esta resolución se le autoriza, deberá presentar para cada caso una solicitud pidiendo el permiso respectivo y acompañar un plano completo de lo que piensa hacer.

3.o Que se comunique á la Intendencia Municipal y Jefatura Política de Colonia, se expidan los testimonios que se soliciten y pasen estos antecedentes al Correo.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Permiso á don Saturno Carbajal para el establecimiento de una red telefónica, en las secciones 13.a y 14.a de la Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 3458).

Visto: Este expediente promovido por don Saturno Carbajal, sobre permiso para establecer una red telefónica en las secciones 13 y 14 de Colonia, cuyo trazado se señala en el plano adjunto. Atento lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional y la conformidad prestada por el interesado, con las condiciones aconsejadas por la expresada oficina, como compensación al permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Carbajal, con carácter precario y sujeto á revocación y suspensión en cualquier tiempo, el permiso de la referencia, con la condición de colocar aparatos telefónicos en las comisarías, sin remuneración alguna, y ajustarse á todas las disposiciones vigentes ó que se dicten sobre teléfonos.

2.o Comuníquese á la Jefatura Política é Intendencia Municipal del Departamento de Colonia, expídanse los testimonios que se soliciten y vuelvan estos antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Permite al señor Pedro Pomoli prolongar una línea telefónica en Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 364).

Visto: El petitorio formulado por el señor Pedro D. Pomoli, para prolongar la línea telefónica desde el establecimiento de campo del señor Aníbal Ferreira hasta el de don Esteban Pena, en una extensión de cinco kilómetros. Atento á lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Pomoli, con carácter precario y sujeto á revocación y suspensión en cualquier tiempo, permiso para efectuar la prolongación de la referencia, con la obligación de emplear materiales iguales á los utilizados en la línea que une San Fructuoso con la estancia del señor Ferreira.

2.o Quedará sujeto este permiso á las cláusulas y condiciones establecidas en las demás autorizaciones concedidas al señor Pomoli, para construir líneas en Tacuarembó.

3.o Que se comunique á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Tacuarembó, se expidan los testimonios que se soli-

citen y pasen estos antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declara sin validez el contrato concertado entre la Intendencia M. de Paysandú y don Luis Mazzoni, sobre servicio de la *barométrica* en aquella ciudad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 4997|09).

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal de Paysandú eleva, para la resolución correspondiente, una copia del contrato celebrado con el señor Luis Mazzoni, para el establecimiento del servicio de la barométrica de la ciudad de Paysandú. 2.o Que oído el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, éste dictaminó en el sentido de que el contrato es doblemente nulo, porque él importa la concesión de un monopolio no autorizado y la imposición al vecindario de una tarifa obligatoria. 3.o Que aun cuando el servicio de limpieza de letrinas es por su índole esencialmente municipal, no existiendo ley alguna que prohiba á los particulares el dedicarse á tal industria, siempre que soliciten el permiso correspondiente (Ley Orgánica de Juntas, artículo 18, inciso 22, sub inciso B), éstos pueden libremente prestar el servicio mencionado, sujetándose á las disposiciones vigentes en materia de higiene y á las que las Municipalidades especialmente dicten con tal objeto. 4.o Que en mérito de la consideración precedente, es indudable que la Intendencia Municipal de Paysandú, no ha podido hacer objeto de concesión á favor de Mazzoni un servicio que, dado el estado de nuestra legislación actual, podía llevarse á cabo sin necesidad del contrato que se examina, estableciendo una tarifa para el pago de dichos servicios por los particulares que, en ningún caso, puede tener carácter obligatorio, como resulta del contrato cuya copia se acompaña.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que carece de validez el contrato celebrado por la Intendencia Municipal de Paysandú con el señor Luis Mazzoni, para el establecimiento del servicio de barométrica en la ciudad de Paysandú.

2.o Que la Intendencia del mismo Departamento, para el establecimiento de dicho servicio debe ajustarse á los términos de la circular de 30 de Agosto de 1909.

3.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Deniega á la Intendencia Municipal de Río Negro, la exoneración de derechos de Aduana, á la importación de lamparillas para la Usina Electrica de Fray Bentos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

(Número 4914|09).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Río Negro solicita que se acuerde exoneración de derechos de importación á 750 lamparillas eléctricas y á un casco con 200 kilos de aceite mineral, destinados al funcionamiento de la Usina para el alumbrado eléctrico.

Considerando: 1.o Que el petitorio formulado sólo es procedente en lo que se refiere á los 200 kilos de aceite mineral, pero no á las lamparillas eléctricas, porque por la ley especial respectiva solamente gozan del beneficio reclamando "los materiales, máquinas y demás aparatos necesarios para la instalación de la luz eléctrica" (Ley 17 de Julio de 1904), y por la general de fecha 21 de Julio de 1874, artículo 3.o, se entiende la franquicia indicada á los artículos destinados á la elaboración de gas, disposición que se ha hecho extensiva al alumbrado eléctrico de las ciudades y villas de campaña (Decreto 1.o de Agosto de 1903). 2.o Que no constituiría argumento suficiente para prescindir de las disposiciones mencionadas el hecho de que se trata de una Usina de propiedad del Municipio de Fray Bentos, porque tal hecho en nada modifica la conclusión procedente, por la sencilla razón de que la ley de 1874 no distingue, y por consiguiente, el intérprete no debe distinguir, y la ley de 1904 tan sólo se refiere á los materiales para la instalación,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la exoneración de derechos de importación de las 750 lamparillas eléctricas á que se ha hecho referencia.

2.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para que imparta las órdenes del caso, para que permita la introducción, libre de derechos de importación, de los 200 kilos de aceite mineral para las máquinas de la Usina Eléctrica de Fray Bentos.

3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Reposición del doctor Arturo Berro en el cargo de miembro del Cuerpo Médico Escolar.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 15 de 1910.

(Carpeta núm. 142).

Habiendo explicado el doctor Arturo Berro los motivos de su ausencia, la que determinó el decreto del 1.o de Febrero ppdo., declarándolo cesante en sus funciones de miembro del Cuerpo Médico Escolar, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Repónese en el referido cargo, al doctor Arturo Berro.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Cese de los profesores de Botánica y Selvicultura de la Escuela de Agronomía. Medidas para el esclarecimiento de las imputaciones de éstos, contra el director de aquella institución.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1910.

(Carpeta 1778. (1909).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con el pedido de destitución de los señores Gustavo Gassner y Herman Muller, Catedráticos de Botánica y Selvicultura, respectivamente, en la Escuela de Agronomía, formulado por el Consejo de Administración y Patronato de la mencionada institución.

Atento á sus resultancias, y considerando: Que el Poder Ejecutivo, al aprobar con fecha 16 de Diciembre de 1906, la propuesta de nombramiento del primero de dichos profesores, estableció expresamente su amovilidad, sin otra obligación que la de acordarle la suma de doscientos cincuenta pesos para gastos de regreso á Europa, caso de que la exoneración se decretara antes de tres años.

Considerando: En lo referente al señor Muller, que, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato, puede éste ser rescindido sin expresión de causa, mediante la entrega á dicho profesor del importe de cuatro meses de sueldo, en los que se hallan incluidos los gastos de regreso,

SE RESUELVE:

Declarar cesantes en el desempeño de sus cátedras de Botánica y Selvicultura de la Escuela de Agronomía á los profesores Gustavo Gassner y Herman Muller, debiendo el Consejo respectivo elevar la liquidación de las sumas que en virtud del citado contrato debe abonar el Gobierno.

Pasar á la Corporación la exposición de dichos profesores contra el señor Director de la Escuela, á fin de que adopte las medidas conducentes al esclarecimiento de los hechos que en aquélla se articulan y á la imposición de las sanciones que procedan.

Comuníquese, insértese en el L. de R. y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Procedimiento respecto de un pago indebido, por empleados de la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1910.

(Carpeta 278).

Resultando de este expedientillo que la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía, ha pagado indebidamente la suma de doscientos diez pesos á un cobrador simulado de la casa de don Agustín L. Rivera.

Considerando: Que una vez comprobado el hecho que se denuncia constituiría el delito de estafa legislado por el Código Penal en sus artículos 382 y siguientes, delito que, por haberse efectuado en daño de la Administración Pública, daría lugar al procedimiento de oficio (inciso 3.o del artículo citado);

Que interesa la prosecución de la investigación ya iniciada—según se desprende de la nota del señor director al Consejo de la Escuela,—tanto para proveer lo que corresponda en cuanto á la deuda á que se refieren los comprobantes adjuntos, como para hacer efectivas las responsabilidades administrativas consiguientes, caso de haber incurrido en ellas los funcionarios que hayan intervenido en el hecho que se denuncia,

SE RESUELVE:

Pasar estos antecedentes al Juzgado de Instrucción de turno, á los efectos que estime procedentes.

Transcríbase al Consejo esta resolución, significándole que existe conveniencia en

terminar la investigación dispuesta, sobre cuyos resultados informará al Ministerio con agregación de los antecedentes.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo de la Intendencia de Salto, relativo á la pavimentación de la calle Larrañaga.

—Expediente de Eduardo Morgan ante la Intendencia de Río Negro sobre apertura de un callejón y desvío de un camino.

—Expediente de la Junta E. Administrativa de Florida, relativo á las reparaciones que se proyectan en el cementerio de la localidad.

—A la Fiscalía General de Policías—Expedientillo de la Jefatura de Salto, relativo á la adquisición de un carro celular.

—A la Intendencia M. de Canelones—Expedientillo de la Comisión Auxiliar de Pando sobre construcción de cercos y veredas.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Expediente relativo á la construcción de un edificio para asiento de la Comisión Auxiliar de Zapicán.

—Se aprueba la suspensión impuesta por la Jefatura Política de Rocha, al auxiliar de la Comisaría de Ordenes, don Carlos G. Vigliola.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expedientillo de los señores Cooper é hijos, sobre construcción de un polvorín.

—A la Contaduría General:

Relación de los descuentos que debe hacerse á oficinas del Estado por suscripción al DIARIO OFICIAL.

Comprobantes por $ 50.30 pagos por la Escribanía de Gobierno á la Escuela de Artes y Oficios, por útiles para su archivo.

Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital, en la segunda semana de Marzo.

Nota del DIARIO OFICIAL comunicando inversión en Tesorería de $ 706.00, por proventos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Mauricio Benítez, identidad.

—Al DIARIO OFICIAL—Nota de la Junta Electoral de Paysandú, pidiendo el diario.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se devuelve cumplida su nota sobre disposiciones policiales, solicitadas por la Legación del Paraguay.

—Al Consejo Penitenciario—Pena impuesta al soldado Carlos D. Gutiérrez.

—Se manda proveer por Secretaría de cuadernos de inscripción y Leyes Electorales á la Junta Electoral de Paysandú.

—Se manda archivar—Cuadro demostrativo del movimiento del Estado Civil de la República en 1909.

—Nota del Juzgado del Crimen de 1.er turno, sobre pena impuesta á Patricio Caprioli.

—Una comunicación.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 12 del corriente.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado de lo Civil de primer turno, presupuesto de Marzo.

Jefatura de Soriano, ingresos de Febrero.

Jefatura de Soriano, presupuesto de Marzo.

Fiscalía G. de Policías, presupuesto de Marzo.

Fiscalía de Canelones, presupuesto de Marzo.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, presupuesto y cuentas de Febrero y Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE MARZO DE 1910.

1—Se pasa á la Contaduría General, una nota de la Cámara de Representantes, comunicando: que los señores diputados doctor José María Fernández Saldaña, don Laureano B. Brito y don Jacinto Laguna, han sido elegidos para formar parte de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

2—Acúsese recibo de que trata el artículo anterior.

3—Se pasa á la Contaduría General, una nota de la Cámara de Senadores, comunicando: que ha elegido para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, á los señores senadores don Francisco J. Ros y doctor Adolfo H. Pérez Olave.

4—Acuse de recibo de que trata el número anterior.

5—Se manda liquidar un crédito de don Juan José Oroná (apoderado M. García y Rico), por pastoreo de caballada, $ 200.

6 á 10—Se autoriza á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, para vender materiales usados, sin pagar derechos, á los siguientes señores: Andreoni, F. Gutiérrez, L. Rodríguez é Intendencia Municipal de Minas, F. Laurnagá, P. Botta é Intendencia de Obras Municipales de Montevideo (sección urbana), Madonna y Galain.

11 á 13—Se autoriza el despacho, libre de derechos, que pide el Ferrocarril Central en las solicitudes núms. 733, 736 y 737.

14—Se autoriza á la Dirección de Aduanas, para descargar á la Receptoría de Maldonado $ 1.05, invertido en el pago del derecho de un giro.

15—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas, para descargar á la Alcaidía de la misma $ 175.00, por importe de traslado de mercaderías del depósito "Antonina", al de Capurro núm. 1.

16—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para descargar á la Receptoría de Maldonado de $ 9.35, por importe de telegramas trasmitidos en Enero último.

17—Se autoriza á la Dirección de Aduanas, para que la Receptoría de Salto pueda invertir hasta $ 73.00 en la construcción de una chalana de hierro.

18—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para que la Receptoría de Salto invierta hasta $ 43.00, en composturas del bote que utiliza el Resguardo Central.

19—Se autoriza á la Dirección de Aduanas, para que haga entrega de 33 relojes metal ordinario, que apresaron el contramaestre del Resguardo Ricardo Pazos y el Marinero del mismo Emilio Murillo.

20—Se manda pagar á la Usina Eléctrica de Montevideo treinta y un pesos veinte centésimos ($ 31.20), por servicio de alumbrado para este Ministerio, Contaduría y Tesorería General, durante Febrero ppdo.

21—Se pasa á la Contaduría General, la relación de pasajes expedidos por este Ministerio en Febrero ppdo., y por la Jefatura de Colonia en Enero último, con cargo á este Ministerio.

22—Se decreta el pago de la lista civil correspondiente al mes de Enero último.

23—Se autoriza á la Dirección de Aduanas, para descargar á la Receptoría de Rivera el importe de $ 0.72 por gastos de telegramas en Enero último.

24—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos, para mandar confeccionar un armario de hierro con destino á la Administración de Rentas de Salto, invirtiéndose $ 150.—, comprendidos también los gastos de conducción.

25—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos, para que disponga que la Administración de Rentas de Paysandú invierta $ 300.— en la compra de instalaciones, y $ 100.— en el arreglo del mobiliario, etc.

26—Se autoriza el refuerzo con $ 8.500.—, de la partida que para "Gastos de Oficina é impresiones en general" le asigna la ley de presupuesto á la Dirección General de Impuestos Directos.

27 á 29—Se autoriza el despacho, libre de derechos, de los materiales que el Ferrocarril Central pide en las solicitudes núms. 734, 739 y 741.

30—Se autoriza al Consejo de Administración del Puerto, para invertir $ 3.375.40, en la adquisición de una locomotora y repuestos, y en la construcción de 300 metros de vía.

31—Se autoriza á la Dirección de Aduanas, para devolver á don Carlos De la María $ 980.—, por exceso de los derechos que abonó por una partida de cueros.

32—Acéptase la propuesta presentada por los señores Peña Hnos., para la impresión del "Proyecto de Tarifa de Aduana".

33—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para percibir de los señores C. H. Walker y Cía., la totalidad de los derechos que les corresponda pagar por las exportaciones que realizan en el Departamento de Colonia.

34—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para descargarse de la suma de $ 34.94, en que excedió el valor de los artículos adquiridos en Europa para uso de la Oficina de Análisis.

35—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para devolver á la Empresa "Nicolás Mihanovich" $ 72.28, por derechos pagos á la introducción de materiales de acuerdo con la ley de astilleros.

36—Se autoriza, con carácter precario y revocable en todo tiempo, el tránsito de los alcoholes de cualquier procedencia, por vía Santa Rosa.

37—Se autoriza el refuerzo con cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—), de la partida que para "Gastos de Oficinas é impresiones en general", le asigna la ley de presupuesto á la Dirección de Impuestos Directos.

38—Confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 24 de Noviembre de 1909, en un asunto de Antonio Raffo y Hnos., por infracción á la ley de vinos.

39—Autorízase la ampliación del rubro "Eventuales de Hacienda" con la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.—).

40—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto á llamar á licitación pública para la construcción de un muelle de madera en el muro de ribera á inmediaciones de la calle Andes.

41—Habilítase el punto en que será ubicada á inmediaciones del Real de San Carlos, la fábrica de productos sílicos calcáreos del señor Paullier, para embarque y desembarque de artículos y maquinarias, etc.

42—Se manda distribuir entre las Intendencias Municipales, el importe que á cada una corresponda por concepto de 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria.

43—Nómbrase Revisador de Patentes de industrias y comercios ambulantes en la Capital, á Luis Carrasco Durán.

44—Concédese al auxiliar de este ministerio, don Rodolfo Viera, la licencia que solicita por seis meses, con goce de sueldo.

45—Desígnase á los señores Juan Carlos Apatía y Gerónimo Cleffi, para empleados en comisión de la Oficina de Rentas de Tacuarembó.

46—Nómbrase guarda de 2.a clase de Mercedes, en lugar de don Donaldo Mac Entyre, que fué separado, al que lo es de 3.a, don

Daniel Domínguez, y en el de éste, á don Francisco Brugulat.

47—Acéptase la renuncia del peón de los Corrales de Abasto de Salto, don Doroteo Maciel, y nómbrase en su lugar á don Francisco Silveira.

48—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para entregar al guarda 2.o de la Subreceptoría de Nueva Palmira, don Alberto E. Loaces, dos pesos con ochenta centésimos ($ 2.80), por gastos que se le ocasionaron con motivo de una comisión.

49—Autorízase á la Receptoría de Maldonado para descargar dos pesos con catorce centésimos ($ 2.14), por la comisión de un giro en Febrero último.

50—Nómbrase á don Ramón Gómez, guarda de 4.a calse de Paysandú,—interino—en lugar de don Eduardo M. Agesta, que falleció.

51—Acéptase la renuncia del guarda 2.o de Santa Rosa, don José Amaro Pereira y nómbrase en su lugar,—interino —á don Lorenzo A. Basualdo.

52—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para aceptar la propuesta presentada por el señor Carlos Rodríguez, quien se compromete á efectuar los trabajos de limpieza, blanqueo, etc., del patio de despacho de la Aduana, por la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.—).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco dos Santos, de San Miguel.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Artigas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Belilio Brasilio y Benjamina de Barros Leites.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco dos Santos, de San Miguel.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre aprobación de impuestos de herencia de las sucesiones de Joaquín Pérez y Manuel, Ramón y Ricardo Rodríguez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Montevideo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Cayetano Ceriani.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan B. Etchebarne y José Manuel Aramburu.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Ramón Patiño.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que se vierta $ 20.76 del sueldo del practicante del batallón de Infantería número 2.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone el sueldo que debe percibir el señor Elie Pierre Hipriat.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone el sueldo que debe percibir el sargento mayor graduado Marcos Viera.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre el rubro de trabajos de albañilería en la Academia General Militar.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha comisionado al coronel Pedro Quintana, tenientes coroneles Jaime T. Bravo y Roberto P. Rivero, sargento mayor Julio Núñez Brian y teniente 1.o José Fort, para la inspección de armamento.—A la Contaduría General.

—Nota del regimiento de Caballería núm. 6—Pide el pago de $ 195.96.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Obras Públicas — Sobre inspecciones regionales en los departamentos de Maldonado y Flores.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas —Sobre embarcaderos y ferrocarril de la Empresa de A. Seré.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre compra de cinco mil porta-fusiles.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que se le abone al señor Comandante Militar de Paysandú, la suma de $ 45.80.—A la Contaduría General.

—Nota del Consulado en Holanda—Remite un estado de cotizaciones de nuestras deudas en la Bolsa de Amsterdam.—Publíquese y archívese.

—Expediente de Salvo, Campomar y Ca. —Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre la recaudación de Febrero ppdo. —Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

—Expediente de La Algodonera Uruguaya —Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de José Deambrosi — Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Carlos Favaro—Sobre devolución de derechos. — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre arreglo de una vía frente al depósito general Santos.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Nota de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos—Sobre pago mensual de $ 20. —A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos.—Sobre vinos nacionales.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Agustín H. Leindekar, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre remuneración de gastos.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto por el cual repónese en el cargo de miembro del Cuerpo Médico Escolar al doctor Arturo Berro.

—Contaduría General — Presupuesto de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, pidiendo la clausura de la escuela rural núm. 22, de "Cerro de las Armas" (Departamento de Colonia), para dar comienzo á las obras de reparaciones del edificio.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remiten á la Biblioteca Nacional, los núms. 5 y 6 de la Revista de la Biblioteca Nacional de la Habana.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remiten á la División de Agricultura, 10 ejemplares del boletín número 18 de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas (Cuba).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relacionados con la construcción en los nuevos edificios escolares de piezas destinadas á la guarda de útiles de los alumnos.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remiten á la División de Agricultura, 10 ejemplares de la circular núm. 36 de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas (Cuba).

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remiten al Instituto Meteorológico Nacional, los ejemplares del boletín oficial del negociado de meteorología de Cuba.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remite á la División de Agricultura, el boletín del Sindicato Central de Agricultores de la Haute Garonne.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Proyecto para la construcción de un edificio para la escuela de 2.o grado núm. 4, de "Santa Ecilda" (Departamento de San José).

—Contaduría General—Rendición de cuentas de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Contaduría General—Expediente de jubilación de la señora Gertrudis B. de Iturralde, maestra de la escuela de 1er. grado núm. 15 de la Capital.

—Señora Carmen B. de Villamil, ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 9. de la Capital.

—Señorita María S. Camaño, maestra de la escuela de 2.o grado núm. 6, del Departamento de Maldonado

—Instituto de Higiene Experimental — Informe sanitario del ganado en Oporto, Burdeos y Alemania, correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual auméntase en $ 2927 el presupuesto del edificio escolar á construirse en "Saguary", (Departamento de Rivera).

—Contaduría General y Consejo de la Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase cesantes en el desempeño de sus cátedras de Botánica y Selvicultura de esa escuela, á los señores Gustavo Gassner y Herman Müller.

—Ministerio de Hacienda, Fiscalía de Gobierno de 1er. turno y División de Agricultura — Notas transcribiendo la resolución por la que se resuelve declarar que á las colonias proyectadas por el señor Alejo Rosell y Rius, (en el Departamento de Durazno), alcancen las exenciones y favores que acuerda la ley de 4 de Octubre de 1889.

—Comisión de Edificio para Exposición Nacional de Ganadería y Asociación Rural del Uruguay—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébanse las líneas generales del proyecto para construción de dos edificios destinados á exposición permanente de ganadería é industrias, á levantarse en el Prado

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Informada por la Dirección General de Impuestos Directos, se remite á la Inspección General de Vialidad la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 8, relacionada con la tasación de propiedades para el pago del Impuesto Inmobiliario.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 12, solicitando una copia del plano de la planta urbana de San Fructuoso.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para que recabe informe de la Dirección General de Aduanas, la nota de la Inspección

General de Vialidad, comunicando que la Aduana de Dolores exige el pago de la patente adicional por la introducción del material destinado al puente del río San Salvador.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud de don Eduardo M. Chucarro, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de las minas de grafito de que es propietario.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad, el escrito de los señores Stelardo y Mayora, solicitando el pago de la suma de $ 14.78, importe de lo que les fué descontado por la Contaduría General por concepto del 1 o|o al abonarles el certificado núm. 7 de obras ejecutadas en la carretera que del arroyo Raigón conduce al puente de San José.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 52 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—A los efectos indicados por el Fiscal de Gobierno de 1er. turno, se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por la Dirección General del Registro de Estado Civil, con motivo de la queja formulada por el Oficial del Estado Civil de la 4.a sección de Río Negro, contra el de la 5.a del mismo Departamento por invasión de jurisdicción.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud de la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines", pidiendo el libre despacho de materiales á la explotación de las minas de su propiedad.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Estado Mayor General—Solicita premio de constancia para el escribiente de 2.ª clase Germán Labora.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Junta de Administración Militar—Da cuenta que ha remitido á la Contaduría General la planilla de presupuesto de esa repartición, correspondiente al mes en curso.—A la Contaduría General, á sus efectos.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Comandancia de Marina—Remite nota del comandante del transporte «Maldonado» y una propuesta y muestras para la confección de toldos del puente y proa de dicho buque.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que llame á licitación pública.

—Julián Aset, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Palomares Militares—Presupuesto correspondiente al mes actual.—Pase á la Contaduría General.

—Zona Militar Oeste—Inversión y comprobantes de $ 297 que recibió para gastos de la Comandancia Militar de Durazno.—Pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en Enero 31 de 1910

DEBE

1910		Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
Enero 31	**A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:**		
	Montepío: Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$ 810.042 25	
	Reintegro sobre sueldos devengados: Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 269.223 68	
	Intereses: Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 143.999 79	
	Superior Gobierno: Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 261.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad: Sus entregas por ídem ídem	» 27.000 —	
	Intendencia Municipal de la Capital: Sus entregas por ídem ídem	» 16.200 —	
	Banco de la República Importe de sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1903	» 8.500 —	
	Diferencias por Ascensos: Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	» 33.411 16	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado: Recibido de la Tesorería General del Estado	» 10.090 33	
	Multas: Recibido de varias oficinas	» 8.493 81	
	Bonificación sobre Títulos de Renta Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal	» 2.160 —	
	Estampillas de Montepío: Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	» 991 25	
	Sellos de Jubilación y Pensión: Recaudado por este concepto	» 359 50	
	Entradas eventuales: Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos	» 267 60	
	Honorarios Médicos: Recibido de varios jubilados, como contribución de su parte para este objeto	» 35 —	
	Fondos Públicos: Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 913.680 —
	Ídem del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905		» 692.661 —
	Ídem del Empréstito Extraordinario de 1897 2.ª serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905)		» 72.000 —
	Ídem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo		» 68.000 —
	Totales	$ 1.596.636 37	$ 1.746.341 —

HABER

1910		Efectivo	Fondos público Valor nominal
Enero 31	**Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:**		
	Fondos Públicos: Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 913.680.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay; de $ 692.661.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 °/o, ley 1905, y de $ 68.000.00, valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.731.00, $ 659.278.29, $ 624.275.58 y $ 60.080.10, oro, respectivamente)	$ 1.412.384 97	
	Jubilados: Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 65.822 16	
	Pensionistas: Pagado por ídem ídem ídem	» 50.941 83	
	Presupuesto y gastos generales: Pagado al personal rentado por sueldos hasta la fecha y por diversos gastos generales	» 39.592 90	
	Auxilios—(Artículo 45): Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes	» 9.769 14	
	Mobiliario y enseres: Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo)	» 3.755 73	
	Quebranto por compra de oro: Para adquisición de Fondos Públicos	» 1.377 10	
	Descuento de 10 °/o—Artículo 51: Sobre pagos al contado de reintegro de sueldos devengados hasta Octubre 31 de 1904	» 2.392 34	
	Gastos de percepción de fondos: Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas	» 422 41	
	Comisión por custodia de Valores: Pagado al Banco de la República por este concepto	» 719 79	

Honorarios Médicos:				
Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados (Art. 24, inciso 2.º)			$ 70 —	
Devoluciones:				
Importe de sumas ingresadas indebidamente por diversos conceptos, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto			» 5.610 96	
			$ 1.592.860 38	
Por Existencias que pasan á Febrero 1.º de 1910:				
Efectivo en Caja		$ 934 28		
Id en el Banco de la República c/ oro	$ 2.882 05			
Id id id c/ plata	» 9 66	» 2.891 71	» 3.825 99	
Valores en custodia en el Banco de la República				
Deuda Consolidada del Uruguay				$ 913.680 —
Empréstito de Conversión 5 °/. oro—1905				» 764.661 —
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo				» 68.000 —
Iguales			$ 1.596.686 37	» 1.746.341 —

Montevideo, Febrero 8 de 1910.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.º B.º *Martínez*, Tesorero—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.º B.º *Márquez*, Contador.

Montevideo, Marzo 11 de 1910.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:
Aprobado, publíquese.—(Acta N.º 292).—*P. Arredondo*, Presidente.—*E. J. Madalena*, Secretario.

1531-v.16.mz.

FONDOS PUBLICOS URUGUAYOS

COTIZACIONES EN LA BOLSA DE AMSTERDAM, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1910

Consulado General del Uruguay en Holanda.

El Haya, Febrero 8 de 1910.

Sección Consular—Núm. 16—Con un anexo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar el estado con las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam, durante Enero último.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

V. Sampognaro.

Excmo. señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 11 de 1910.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

P. A.—*Angel L. Dufour*, Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 16 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Enero de 1910.

DÍAS	Consolidada 3 1/2 °/o	Obligaciones 5 °/o	DÍAS	Consolidada 3 1/2 °/o	Obligaciones 5 °/o
1			16		
2			17	—	—
3	—	—	18	—	—
4	74 7/16	—	19	74 5/8	99 7/8
5	—	—	20	73 3/4	—
6	—	—	21	—	—
7	—	—	22	—	—
8	74 1/2	—	23		
9			24	—	—
10	—	—	25	—	—
11	—	—	26	—	—
12	—	99 5/8	27	—	—
13	—	—	28	—	—
14	—	99 1/4	29	—	—
15	—	—	30		
			31	—	99 1/4

En los días marcados — no se operó con esos valores.

Los días en blanco son feriados.

El Haya, Febrero 8 de 1910.

V. Sampognaro.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA.

En Montevideo, á quince de Marzo de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente, don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar los cargos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes, durante el corriente año, á los ciudadanos que á continuación se expresa:

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Jueces de Paz—1.a Sección, don José B. Damasco; 2.a íd, José Dubra; 3.a íd, Juan Gallegos; 4.a íd, Lino P. Peláez; 5.a íd, Nicomedes Machado; 6.a íd, Francisco González; 7.a íd, Pedro Jurado; 8.a íd, Juan Crescionini.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Pablo Dornelles; 2.o íd, Alberto Alves Rivero; 3.o íd, Saturnino Lima; 4.o íd, Juan G. Fuqués; 2.a Sección, 1er. distrito, B. Dinarte Vázquez; 2.o íd, Eugenio Oviedo; 3.o íd, Pedro Erramouspe; 3.a Sección, 1er. distrito, Gabriel S. de Nacimento; 2.o íd, Juan I. da Silva; 3.o, Juan B. Pereira; 4.a Sección, 1er. distrito, Teodoro S. Ramos; 2.o íd, Manuel P. Rodríguez; 3.o íd, Severo Braceiro; 5.a Seción, 1.er distrito, Francisco Lorenselli; 2.o íd, Horacio Tafernaberri; 3.o íd, José L. Rodríguez Vasconsellos; 6.a Sección, 1er. distrito, Gabino González; 2.o íd, Enrique C. Rodríguez; 3.o íd, Juan V. Alves; 4.o íd. Anselmo Silveira; 7.a Sección, 1er. distrito, Pascual Nostrani; 2.o íd, Bruno E. Elizalde; 3.o íd, Apolinario Souza; 4.o íd, José Brussoni; 5.o íd, Pedro Luis Balbiani; 8.a Sección, 1er. distrito, Narciso Alves; 2.o íd. Agustín Mulherthaler; 3.o íd, José Silva.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Jueces de Paz—1.a Sección, Froilán Vázquez Ledesma; 2.a íd, Isidoro Canosa; 3.a íd, Juan E. Vidal; 4.a íd, José A. Carámbula; 5.a íd, Emilio Crubellatti; 6.a íd, José G. Castilla; 7.a íd, Alberto L. Draper; 8.a íd, Francisco Figares; 9.a íd, Jacinto Migues (hijo); 10.a íd, Pedro Sozo; 11.a íd, Luis C. Suberbielle; 12.a íd. Luis M. Paullier; 13.a íd, Antonio B. Sghirla; 14.a íd, Joaquín Muñoz Miranda; 15.a íd, Belisario Marote; 16.a íd, Héctor Platero Rivera.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Juan Bacigalupi; 2.o íd, Jacinto Fernández; 3.o íd, Francisco Fogliacco; 4.o íd, Domingo Alberti; "Canelón Grande", Octavio Berrutti; "Canelón Chico", Natalio Viera; Juanicó, Sixto Martínez; 2.a Sección, 1er. distrito, Doroteo Márquez (hijo); 2.o íd, Benjamín Pintado; "Chacras", José Viñas; "Pache", Jesús Berriel; "Cuello", Roque Pérez Quintana; 3.a Sección, 1er. distrito, Manuel de Armas; 2.o íd, Joaquín Bovío; 3.o íd, Salvador Runco (hijo), también encargado interinamente del 4.o distrito; 4.a Sección, 1.er distrito, Pedro D. Martínez; 2.o íd, Luis Nabón; 3.o íd, Francisco Díaz; 4.o íd, Bartolo Marenco; 5.o íd, Juan J. Estellano; 6.o íd, Juan J. Nolla; 7.o íd, Juan Arrechea; 5.a Sección, 1.er distrito, Arístides A. Royol; 2.o íd, Luis Berriel; 6.a Sección, 1.er distrito, Pedro Anselmi; 2.o íd, Antonio Villarino; 3.o íd, Francisco Botta; 4.o íd, Estanislao Arbelo; 5.o íd, Pedro Briano; 6.o íd, Graciano Goyetche; 7.a Sección, 1er. distrito, Jorge Segovia; 2.o íd, Manuel Abreu; 3.o íd, Eleuterio Navarro; 4.o íd, José Ferreira; 5.o íd, Ventura Rodríguez; 6.o íd, Luis Genta; 8.a Sección, 1er. distrito, Constancio Jaurena; 2.o íd, Antonio Balleta; 3.o íd, Lino Alonso; 4.o íd, León Jaurena; 9.a Sección, 1er. distrito, Bernardo Arias; 2.o íd, José Grasián; 3.o íd, Vicente Nogués; 4.o íd, Antonio Bassino y Vergara; 10.a Sección, 1er. distrito, Isidoro A. Barreto; 2.o íd, Eladio Barreto; 3.o íd, Juan A. Camejo; 4.o íd, Isaías Fernández; 5.o íd, Ramón Curbelo; 11.a Sección, 1er. distrito, Domingo Franco; 2.o íd, Antonio Pérez de León; 3.o íd, Ricardo Gutiérrez; 12.a Sección, 1er. distrito, Regino P. Conti; 2.o íd, Victoriano Martínez; 13.a Seción, 1er. distrito, Juan J. Rodríguez; 2.o íd, Ramón Martínez; 14.a Sección, 1er. distrito, Pedro A. Hirigoyen; 2.o íd, Sixto García (hijo); 15.a Sección, 1er. distrito, José Brignoni; 16.a Sección, 1.er distrito, Francisco R. Fiorito.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Jueces de Paz—1.a Sección, Felipe Céspedes Navarrete; 2.a íd, Helvesio Regazzoni y Gramajo; 3.a íd, Julio Sagrera; 4.a íd, Enrique Liz; 5.a íd, Pedro Soto Goró; 6.a íd, Gaspar L. Reissig; 7.a íd, Pascual Estavillo y González; 8.a íd, Juan J. Rosa; 9.a íd, José L. Artigas; 10.a íd, Juan Pippo Falco; 11.a íd, Antonio O. González; 12.a íd, Horacio D. Sánchez.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Eugenio Ausqui; 2.o íd. Martín Suárez; 3.o íd, Ciriaco Delgado; 4.o íd, Basilio Cabrera; 2.a Sección, 1.er distrito, Menandro F. Alvez; 2.o íd, Coralio González; 3.o íd, Hipólito Rosas; 4.o íd, Juan S. Reyes; 3.a Sección, 1er. distrito, Gerónimo Vázquez; 2.o íd, Juan Silva; 3.o íd, Pablo A. Lemos; 4.o íd, José Luis Reyes; 5.o íd, Serafín Denis; 4.a Sección, 1er. distrito, Eulalio Sousa; 2.o íd. Lucas E. Medeiros; 5.a Sección,

1er. distrito, Egidio Ferreira; 2.o íd, Agnelo Lavandera; 3.o íd, Francisco Machado; 4.o íd, Juan Borba; 6.a Sección, 1er. distrito, José Vidal; 2.o íd, Demetrio T. Silva; 7.a Sección, 1er. distrito, Feliciano J. Monteros; 2.o íd, Casiano Sosa; 3.o íd, Luciano Arellano; 4.o íd, Juan E. Márquez; 8.a Sección, 1er. distrito, Eduardo Rodríguez; 2.o íd, Clemente Sosa; 3.o íd, Marcos Pacheco; 9.a Sección, 1er. distrito, Florentino Morales; 2.o íd, Isidoro Zavala; 3.o íd, Juan Ledesma y Larrosa; 4.o íd, Martín Marisquirena; 10.a Sección, 1er. distrito, Justo Echevengúa; 2.o íd, Manuel M. González; 3.o íd, Ramón Godoy; 11.a Sección, 1er. distrito, Hilario Rodríguez; 2.o íd, Francisco T. Morales; 12.a Sección, 1er. distrito, Alejandro López; 2.o íd, Martiniano Alves da Costa: 3.o íd, Paulino Gularte.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Jueces de Paz—1.a Sección, Juan J. Bruschera; 2.a íd, Norberto B. Toscano; 3.a íd, Bernardo Paz; 4.a íd, Francisco J. Lúgaro; 5.a íd, Amabilio Sánchez; 6.a íd, Augusto Avila Luque; 7.a íd, Héctor Díaz; 8.a íd, Isabelino J. Bardier; 9.a íd, Clodomiro Castillo; 10.a íd, Juan Miranda; 11.a íd, David Felix; 12.a íd, Severino Rodríguez; 13.a íd, Julio Durañona; 14.a íd, Carlos A. Alvarez.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, distrito "Ciudad Vieja", Miguel Mallarini; Idem idem "Nueva", Abrahám Riverós; Idem San Pedro al Sur, Martín G. Ibarra; Idem ídem al Norte, Juan Gonet; Idem Real de San Carlos, Alfredo Méndez; Idem Riachuelo, Salvador Prado; Idem San Luis, Luis Rivera; 2.a Sección, 1er. distrito, Federico Quintana; 2.o íd, José M. Blanco; 3.a Sección, distrito Rosario, Esteban Badel; ídem Cosmopolita, José L. Porley; ídem Costa del Colla, Daniel Bonjour; ídem Polonia, Andrés Martínez; 4.a Sección, distrito La Paz, Juan D. Vigna y Guijón; 5.a Sección, Costa del Rosario, Américo Esquivel; Puntas del Rosario, Mauro T. Carbajal; 6.a Sección, 1.o y 2.o distritos, Manuel Iruruebe; 3.o y 4.o, Fortunato Castiglioni; Costa Estrella, Lorenzo Sirito; El Cerro, Santiago G. Díaz; Costa de Víboras, Francisco Iribarren; Costa de Vacas, Antonio Rosati; "Juan González", Alberto C. Leiva; 7.a Sección, Conchillas, Conrado Bonet; Miguelete, Juan Rocha; Laguna, Heraclio Vitale; Sarandí, Eladio Real; 8.a Sección, Planta Urbana, Demetrio J. Bazano; Chacras, Adolfo Cairolle; Polanco, Pedro Aguirre; Nueva Palmira, Cornelio C. Ruiz; 9.a Sección, 1er. distrito, Juan J. Cabral; 2.o íd, Manuel Nieto; 3.o íd, Mariano V. Cabral; 4.o íd, Camilo Guillot; 10.a Sección, Nueva Helvecia, Juan Gulberg; 11.a Sección, Ombúes de Lavalle, Pablo Negrín; 12.a Sección, Artillero, Emilio Malán; 13.a Sección, Puntas del Colla, Ciriaco P. Cáceres; 14.a Sección, "Juan Lacaze", José González Pérez.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Jueces de Paz—1.a Sección, Justino F. Martínez; 2.a íd, Manuel López; 3.a íd, Alfredo Zarza; 4.a íd, Juan F. Sastre; 5.a íd, Justo G. Sánchez; 6.a íd, Julián Colina (hijo); 7.a íd, Julio Martirené; 8.a íd, Eduviges Crosa; 9.a íd, Hilario Sánchez Alvarez; 10.a íd, Lidoro Pereira (hijo); 11.a íd, Zenón A. López; 12.a íd, Carmelo F. Tomeo.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1.er distrito, Santiago Enciso; 2.o íd, Fabio López; 3.o íd, Jacinto Burgués; 4.o íd, Carlos Ripoll; 2.a Sección, 1er. distrito, Pablo Oviedo; 2.o íd, Carlos Beherens; 3.o íd, Domingo Daray; 3.a Sección, 1er. distrito, Héctor López; 2.o íd, Nieves Areosa; 4.a Sección, 1.er. distrito, Donato Darino; 2.o íd, Juan F. Cabana; 3.o íd, Lolo R. Torres; 4.o íd, Mapio Frugoni; 5.o íd, Nicasio M. Bucheli; 5.a Sección, 1er. distrito, Pedro Rosano (hijo); 2.o íd, Juan Delfino; 3.o íd, Miguel Zóa Rocha; 6.a Sección, 1er. distrito, Atanasio Marenco; 2.o íd, Juan Varela; 3.o íd, Eugenio Echavarría (padre); 7.a Sección, 1er. distrito, Vicente Fernández; 2.o íd, Gumersindo Rivas; 3.o íd, Raymundo Acosta; 8.a Sección, 1er. distrito, Robustiano Mundo; 2.o íd, Perfero Crosa; 3.o íd, Ricardo A. Benítez; 9.a Sección, 1er. distrito, Cipriano M. Carballo; 2.o íd, Eulogio Revello; 3.o íd, Félix Igouet; 4.o íd, Luis Ornazábal; 5.o íd, Angel Echeverry; 10.a Sección, 1.er distrito, Rosendo M. Pereira; 2.o íd, Juan Pedro Loustaunau; 3.o íd, Florencio López Morales; 4.o íd, Pedro Olguín; 5.o íd, Juan P. F. Aguirre; 11.a Sección, 1.er distrito, Donato Olivera; 2.o íd, Teófilo Acosta; 12.a Sección, 1er. distrito, Timoteo Acuña; 2.o íd, Eusebio Rodríguez.

DEPARTAMENTO DE FLORES

Jueces de Paz—1.a Sección, Juan A. Bula; 2.a íd, Isaac D. González; 3.a íd, Manuel Fernández Simonet; 4.a íd, Juan José Carbajal; 5.a íd, Pedro A. Paredes; 6.a íd, Esteban Indart.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Juan Benia; 2.a Sección, 1er. distrito, Ramón N. García; 2.o íd, Bautista Menditegui; 3.a Sección, 1er. distrito, Agustín Velazco; 2.o íd, Pedro Pedreira; 4.a Sección, 1er. distrito, Angel C. Aguilar; 5.a Sección, 1er. distrito, Jacinto de León; 2.o íd, Sixto González; 6.a Sección, 1er. distrito, Pedro M. Caballero; 2.o íd, Florencio O. Larrauri.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Jueces de Paz—1.a Sección, Juan B. Brown (hijo); 2.a íd, Justo Alvarez; 3.a íd, Eduardo Castagnin; 4.a íd, Liborio A. Rodríguez; 5.a íd, Laurencio Rodríguez (hijo); 6.a íd, Benito Nievas; 7.a íd, Alejandro J. González; 8.a íd, Cayetano V. Fagiani; 9.a íd, Juan M. Trías; 10.a íd, Manuel R. Pereira; 11.a íd, Nemesio Cabaña; 12.a íd, José P. Lamela; 13.a íd, Domingo Ruy.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Marcelino B. Marrero; 2.o íd, Victoriano Osorio; 3.o íd, Bartolo Riestra; 4.o íd, Miguel Cabrera; 5.o íd, Antonio Zeballos; 2.a Sección, 1er. distrito, Ramón E. Silva; 2.o íd, Casildo Soria; 3.o íd, Manuel H. Rubi; 3.a Sección, 1er. distrito, Melitón F. Aguiar; 2.o íd, Esteban Larasq; 4.a Sección, 1er. distrito, Santiago D. Pereira; 2.o íd, Anselmo Luz; 5.a Sección, 1er. distrito, Pedro C. Ferreira; 2.o íd, Nemesio Freire; 6.a Sección, 1er. distrito, Floro J. Alonzo; 2.o íd, Apolinario Izquierdo; 7.a Sección, 1er. distrito, Pedro Sobrera; 2.o íd, Emiliano Lacuesta; 8.a Sección, 1er. distrito, Pedro J. Ojeda; 2.o íd, Bartolo Sastre; 9.a Sección, 1er. distrito, Modesto A. del Puerto; 2.o íd, Ismael Patrón; 10.a Sección, 1er. distrito, Miguel Espiga; 2.o íd, Jorgelino Sastre; 3.o íd, Marcelino A. dos Santos; 11.a Sección, 1er. distrito, Eliso López; 2.o íd, Luis Cledón; 3.o íd, Santiago Torena; 4.o íd, Máximo E. Martínez; 12.a Sección, 1er. distrito, Juan J. Hernández; 2.o íd, Ramón Eulasio; 3.o íd, Antonio Granada; 13.a Sección, 1er. distrito, Pablo Germán; 2.o íd, Faustino Olaza; 3.o íd, Pedro Franquín.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Jueces de Paz—1.a Sección, Juan Mier Velázquez; 2.a íd, Narciso S. Borges; 3.a íd, Cayetano Curbelo; 4.o íd, Angel González; 5.a íd, Cornelio Villegas; 6.a íd, Simón García Martínez; 7.a íd, Torcuato I. Amorín; 8.a íd, Alfredo B. Fajardo.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, distrito Norte, Florentino Cruzado; Idem Sud, Pedro G. Rivero Idem Ejidos, Eladio Casañas; Idem Laguna, Irineo de León; Idem Ceibos, Juan Machado; Idem Punta del Este, Francisco Ribeiro; 2.a Sección, distrito San Carlos, Fernando Miranda; Idem Partido Norte, Manuel Betancort; Idem Partido Nuevo, Isaac Martínez; Idem Oeste, Angel Píriz; Idem Caracoles, Abel Fontes; 3.a Sección, distrito Norte, Marcelino Layes; Idem Este, Ismael de los Santos; Idem Oeste, Saturnino Laso; Idem Sud, Juan P. Sención; 4.a Sección, distrito Guardia Vieja, Félix Rodríguez; 1er. distrito, Eleuterio Clavijo; 2.o íd, Manuel Plada; Idem Carapé, Mauricio Parada; 5.a Sección, distrito Solís Grande, Antonio A. Garibaldi; 6.a Sección, distrito Rincón de San Carlos, Serafín P. Núñez; Idem Corte de la Leña, Tomás I. De Martino; Idem San Ignacio Abajo, Nicolás S. Bonilla; Idem San Ignacio Arriba, Alfredo Núñez; Idem Las Cañas, Miguel Rodríguez; 7.a Sección, 1er. distrito, Etelvino Guerra; 2.o íd (Garzón), Juan Isaac Silvera; 8.a Sección, 1er. distrito, Eustaquio R. Silva; 2.o íd, Manuel Pérez; 3.o íd, Gregorio Rippa; 4.o íd, Desiderio Sosa (hijo); Idem Aiguá, Genaro Pagola.

DEPARTAMENTO DE MINAS

Jueces de Paz—1.a Sección, Miguel Herrera y Thode; 2.a íd, Hilario Falla; 3.a íd, José P. Villalba; 4.a íd, Fulgencio Pío Sención; 5.a íd, Nicomedes E. Rodríguez; 6.a íd, Felipe Iralde; 7.a íd, Carlos E. Alegre; 8.a íd, Francisco X. Rodríguez; 9.a íd, Juan Toledo; 10.a íd, Raimundo de la Cruz; 11.a íd, Antonio T. Correa; 12.a íd, Carlos Muñoz Ximénez.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Arturo González; 2.o íd, Bernabé T. Cano; 3.o íd, Emilio Prieto; 4.o íd, Juan P. García; 5.o íd, Domingo Parada (hijo); 6.o íd, José R. Fernández; 2.a Sección, 1er. distrito, Ceferino J. Correa; 2.o íd, Fausto Núñez; 3.a Sección, 1er. distrito, Epifanio Beracochea; 2.o íd, Domingo Orique; 3.o íd, Antonio Piñeiro; 4.a Sección, 1er. distrito, Manuel Seré; 2.o íd, Guillermo Muñoz; 3.o íd, Santos Patrón; 5.a Sección, 1er. distrito, Felipe del Porto; 2.o íd, Desiderio Morandi; 3.o íd, José Jacinto Jiménez; 4.o íd, Vicente A. Mautone; 6.a Sección, 1er. distrito, Vicente Giménez; 2.o íd, Paulino Villar; 3.o íd, Regino Vázquez; 7.a Sección, 1er. distrito, Domingo Cal (hijo); 2.o íd, Sandalio Santos; 8.a Sección, 1er. distrito, Francisco Perdomo (hijo); 2.o íd, Diego H. Lamas; 9.a Sección, 1er. distrito, Pedro E. Acosta; 2.o íd, Ramón Brun Carabajal; 10.a Sección, 1er. distrito, Marcelino Alonso; 2.o íd, Jorge L. Martínez; 11.a Sección, 1er. distrito, Victorio Alemán; 2.o íd, Ramón Silvera; 12.a Sección, 1er. distrito, Margarito Tambasco; 2.o íd, Isaías Bueno.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Jueces de Paz—1.a Sección, doctor Enrique de León; 2.a íd, doctor Mariano Pereira Núñez; 3.a íd, doctor Eugenio Pérez Gorgoroso; 4.a íd, doctor Alfredo Costa Gutiérrez; 5.a íd, doctor Atilio C. Brignole; 6.a íd, doctor César Schiaffino; 7.a íd, doctor José M. Reyes Lerena; 8.a íd, doctor Carlos S. Pratt; 9.a íd, don Julio Raiz; 10.a íd, doctor Eduardo Artecona; 11.a íd, don Juan Villalengua; 12.a íd, doctor Antonio R. de S. Bastos; 13.a íd, doctor Horacio D. Vigil; 14.a íd, doctor Pablo R. Lamela; 15.a íd, doctor Ventura Fernández; 16.a íd, don José R. Mazarino; 17.a íd, don Ramón Zavalla; 18.a íd, doctor Vicente Borro; 19.a íd, doctor Rodolfo Brunel Solsona; 20.a íd, doctor Carlos F. Muñoz; 21.a íd, bachiller Arístides Dellepiane.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1.o, 2.o y 3.o distritos y encargado interinamente del 4.o, 5.o y 6.o íd, don Constante Bontí; 7.o, 8.o y 9.o íd, don Ramón F. Bardier; 2.a Sección, 1.o y 2.o distritos, don Bernardo Vallarino; 3.o y 4.o íd, don Andrés Otero Mendoza; 3.a Sección, 1er. distrito, Julio V. Belgrano; 2.o íd, Antonio J. Sosa; 4.a Sección, Alfredo J. Bissiere; 5.a Sección, Luis A. Durañona; 6.a Sección, Arturo Magariños; 7.a Sección, Hipólito Garrido; 8.a Sección, 1er. distrito, Car-

los Olloniego; 2.o al 4.o íd, Ignacio Santiñaque; 5.o al 7.o íd, José M. Rodríguez Tasende; 9.a Sección, 1er. distrito, Juan A. Brignoni; 2.o íd, Feliciano Vizcaino; 3.o íd, Luis Pedro Taborda; 4.o íd, Pedro Boggiani (hijo); 5.o íd, Marcos Martínez; 10.a Sección, 1.o, 2.o y 3.o distritos, Nemesio Long; 4.o y 5.o íd, Manuel Cauceiro y Caballero; 6.o y 7.o íd, Juan C. Bertrán; 8.o y 9.o íd, Francisco Astengo (hijo); 10.o y 11.o íd, Juan J. Reisignier; 11.a Sección, 1er. distrito, Alberto P. Nieto; 2.o íd, A. Pedro Martínez; 3.o íd, Bernardo Pascal; 4.o íd, Alejandro Saquieres; 5.o íd, Arturo Pérez; 12.a Sección, 1er. distrito, Juan G. Carrasco; 2.o íd, Santiago Barreiro; 3.o íd, Oscar Pittaluga; 4.o íd, Antonio Nicolás; 13.a Seccion, 1er. distrito, Francisco M. Aguiar; 2.o íd, Juan Bazzano; 3.o íd, Tomás Trujillo; 14.a Sección, Andrés M. Rodríguez; 15.a Sección, 1.o y 2.o distritos, Lorenzo N. Beca; 3.o íd (antes 4.o), Horacio López; 16.a Sección, 1er. distrito, Pablo L. Paracampo; 2.o íd, Abelardo Sosa; 3.o íd, Ramón Pascual; 17.a Sección, 1er. distrito, Enrique de La Hera; 2.o íd, Julio Tardáguila; 3.o íd, Beltrán Destouet; 4.o íd, Domingo Saraceno; 18.a Sección, Juan Olano; 19.a Sección, 1.o y 2.o distritos, Felipe B. Carballo; 20.a Sección, 1er. distrito, Arturo F. Fernández; 2.o íd, Santos García; 21.a Sección, 1.o y 2.o distritos, Angel Mongixe; 3.o y 4.o íd, José Mazzuco.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Jueces de Paz—1.a Sección, José Debali; 2.a íd, Pedro P. Brunetti; 3.a íd, Caraciolo Sánchez; 4.a íd, Gilberto Machales; 5.a íd, Isidoro Silveira de Andrade; 6.a íd, Patricio Fontela; 7.a íd, Gil Martins; 8.a íd, Rafael Pérez; 9.a íd, Alberto M. Correa; 10.a íd, José Reyes; 11.a íd, Fermín Coronel; 12.a íd, Juan López Lomba; 14.a íd, Luis Echevers.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Lorenzo Bozzo; 2.o íd, Adolfo Scrabini; 3.o íd, Francisco M. Villamil; 4.o íd, Juan Bautista Geyrés; 5.o íd, Rafael Bazzano; 6.o íd, Agustín Machiarena; 7.o íd, Desiderio Dantas; 8.o íd, Francisco Echevers; 2.a Sección, 1er. distrito, Eugenio J. Silva; 2.o íd, Antonio Pandolfi; 3.o íd, Clodomiro G. Benítez; 4.o íd, Francisco G. Ferrari; 5.o íd, Basilio E. Benítez; 3.a Sección, 1er. distrito, Lucas Paez; 2.o íd, Juan Rosa Basadone; 4.a Sección, 1er. distrito, Domingo Ruiz Díaz; 2.o íd, José Zanoniani (hijo); 5.a Sección, 1er. distrito, Teófilo M. Guichón; 2.o íd, Baldomero Villamil (hijo); 6.a Sección, 1er. distrito, Juan F. Faccio; 2.o íd, Menotti Michelini; 3.o íd, Pío Menéndez; 7.a Sección, 1er. distrito, Carmelo E. Pintos; 2.o íd, Francisco Castelli; 3.o íd, Inocencio Ramos; 8.a Sección, 1er. distrito, Vicente Fernández; 2.o íd, Rafael Scognamiglio; 9.a Sección, 1er. distrito, Santos Ribero; 2.o íd, Américo Correa; 3.o íd, Lázaro Sallaberry; 10.a Sección, 1er. distrito, Carlos Barrios; 2.o íd, Félix Montes; 3.o íd, Roquever Durán; 4.o íd, José Damián Pérez; 5.o íd, Antonio Castello; 11.a Sección, 1er. distrito, Silvestre S. Pereira; 2.o íd, Manuel Ruiz Díaz; 3.o íd, Ramón Salvatierra; 12.a Sección, 1er. distrito, Marcos A. Reyes; 2.o íd, José Pedro Nieto; 14.a Sección, 1er. distrito, Enrique J. Guillerminot; 2.o íd, Juan Bofano; 3.o íd, Alfredo J. Sardo.

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

Jueces de Paz—1.a Sección, Ernesto Ocampo; 2.a íd, Angel Pirotti; 3.a íd, Ignacio E. Silva; 4.a íd, Roberto A. Fiacher; 5.a íd, F. Antonio Silva; 6.a íd, Alejandro O. Cóccaro; 7.a íd, Fernando Barbieri; 8.a íd, León Sarzabal; 9.a íd, Propicio Antúnez; 10.a íd, Evaristo G. Olivera; 11.a íd, Raúl Alvarez Aguiar.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 2.o distrito, Carmelo Merniés; 3.o íd, Segundo J. Tiscornia; 2.a Sección, 1er. distrito, Ernesto Garbarino; 2.o íd, Ceferino Walter; 3.a Sección, 1er. distrito, Lucio D. Smith; 2.o íd, Luis P. Martínez; 3.o íd, Diego R. Romero; 4.a Sección, 1er. distrito, Emilio Massari; 2.o íd, Juan Stevenson; 3.o íd, Juan Crose; 5.a Sección, 1er. distrito, Joaquín C. Silva; 6.a Sección, 1er. distrito, Isabelino Messonés; 2.o íd, Nicolás Techera; 7.a Sección, 2.o distrito, Jesús R. Ibarra; 3.o íd. Antonio Sagaría; 8.a Sección, 1er. distrito, Alberto Berrera; 2.o íd. Vicente Acebez; 9.a Sección, 1er. distrito, Juan Vassella; 2.o íd, Rosendo Manzi; 4.o íd. Juan B. Berlingeri; 10.a Sección, 1er. distrito, Juan Carrera; 2.o íd. Pantaleón Rodríguez; 3.o íd, Feliciano Irineo Seca; 11.a Sección, 1er. distrito, Francisco Grillo; 2.o íd, Marcelino Figueras y Frondoy; 3.o íd, Aquiles I. Larrosa.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Jueces de Paz—1.a Sección, Antonio Carámbula (hijo); 2.a íd, Aureliano Estéves; 3.a íd, Pedro Sander; 4.a íd, Ramón Mandado; 5.a íd, Juan Pita y García; 6.a íd, Coriolano de Mello; 7.a íd, Herminio Marset; 8.a íd, Horacio Viana.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, Baudilio Oriol; 2.a Sección, 1er. distrito, Segundo Zana; 2.o íd, Ladislao G. Serpa; 3.o íd, Lorenzo Sandins; 4.o íd, Guillermo da Silva; 3.a Sección, 1er. distrito, Luis Lacassie; 2.o íd, Modesto C. Viera; 3.o íd, Alfredo Mello; 4.o íd, Julio Fernández; 5.o íd, Floriano Cardozo; 4.a Sección, 1er. distrito, Conrado M. Tarabal; 2.o íd, Procopio Guedes; 3.o íd, Santiago Guillenea; 4.o íd, Geremías de Oliver; 5.a Sección, 1er. distrito, Fermín Rodríguez; 2.o íd, Manuel Paz; 3.o íd, Simón Figueroa; 6.a Sección, 1er. distrito, Juan Pereira; 2.o íd, Juan J. Canto; 3.o íd, Primor Barboza; 4.o íd, Fabián González; 5.o íd, Alipio Alves; 6.o íd, Nicolás Graña; 7.a Sección, 1er. distrito, Antonio Toribio Sander; 2.o íd, Pedro Luis Rodríguez; 8.a Sección, 1er. distrito, Plinio Valerio; 2.o íd, Ricardo López; 3.o íd, Fermín Rivero; 4.o íd, Hermógenes Fernández.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

Jueces de Paz—1.a Sección, Teodosio B. Lezama; 2.a íd, Estanislao T. Quaglia; 3.a íd, Juan C. Sánchez; 4.a íd, Juan J. Lemes; 5.a íd, Antonio Fossati; 6.a íd, José M.a Esteves; 7.a íd, Ulpiano Machado; 8.a íd, Aristóteles García; 9.a íd, Miguel Corbo.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Alfredo L. Quaglia; 2.o íd, José Virginio; 3.o íd, Juan F. de León; 4.o íd, Santiago J. Rodríguez; 5.o íd, Alfredo Iroldi; 6.o íd, Manuel Fonseca; 7.o íd, Nicandro Vega; 8.o íd, Juan F. Onande; 9.o íd, Francisco Méndez; 2.a Sección, 1er. distrito, Carlos B. Amaral; 2.o íd, Miguel Capó y Bernat; 3.o íd, Angel de los Santos; 4.o íd, Wenceslao Raña; 5.o íd, Andrés J. Cardoso; 6.o íd, Luis Núñez; 7.o íd, Bernardo Corbo; 8.o íd, Ubaldo Arce; 3.a Sección, 1er. distrito, Juan P. San Martín; 2.o íd, Florismán Cazanova; 4.a Sección, 1er. distrito, Tomás Ledesma; 2.o íd, Amado A. Molina; 3.o íd, Bernardo Melitón; 5.a Sección, 1er. distrito, Doroteo Puerto; 2.o íd, Manuel Acosta (hijo); 3.o íd, Manuel J. Rodríguez; 4.o íd, Gabino C. Insaurralde; 5.o íd, Isidro C. Machado; 6.a Sección, 1er. distrito, Sumerbal A. Terra; 2.o íd, Ernesto V. Lloret; 7.a Sección, 1er. distrito, Isidro J. Rivero; 2.o íd, Melchor Casas (hijo); 3.o íd, Román N. Fernández.

DEPARTAMENTO DEL SALTO

Jueces de Paz—1.a Sección Urbana, Carlos H. Matta; 2.a íd íd, Víctor M. Mascenaro; 3.a íd, Antonio Rosi; 2.a Rural, Joaquín Paiva; 3.a íd, Domingo Pérez; 4.a íd, José F. Varese; 5.a íd, José E. de Fuentes; 6.a íd, Narciso Quevedo; 7.a íd, Elbio Castro; 8.a íd, Coralio M. Vidal; 9.a íd, Donato Ferreira.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección Urbana, 1er. distrito, Benito Cabral; 2.o íd, Luis Maquiavelo; 3.o íd, Sixto Rodríguez; 2.a Sección íd, 1er. distrito, Pascual B. Pintos; 2.o íd, Felicic Rizzo; 3.o íd, Juan P. Gaudín; 3.a Sección íd, 1er. distrito, Cecilio Sosa; 2.o íd, Alejandro Renudi; 3.o íd, Martín Berla; 2.a Sección Rural, 1er. distrito, Juan L. Domínguez; 2.o íd, Tomás A. Dalmao; 3.a íd, 1er. distrito, Beltrán Salhá; 2.o íd, Pablo M. Silva; 3.o íd, Italo E. Silva; 4.o íd, Crescencio Fernández; 4.a íd, 1er. distrito, Diógenes Silveyra; 2.o íd, Juan J. Olivera; 5.a Sección íd, 1er. distrito, Jacinto Bianchi; 2.o íd, Pedro Ordeix; 3.o íd, Juan C. Pereira; 4.o íd, Francisco H. Ibarra; 6.a íd, 1er. distrito, Faustino Núñez (hijo); 2.o íd, José Piegas; 3.o íd, José Pérez Gutiérrez; 4.o íd, Benito Sosa; 7.a Sección, ídem, 1er. distrito, Raúl Guimaraens; 2.o íd, Enrique Calero; 3.o íd, José M. Blanes; 8.a Sección íd, 1er. distrito, Leandro Jacques; 2.o íd, José Castañé; 9.a Sección íd, 1er. distrito, Modesto Marín; 2.o íd, Juan Marín.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Jueces de Paz—1.a Sección, Rafael Sienra; 2.a íd, Vicente F. Caputi; 3.a íd, Vicente Cedréz; 4.a íd, Alberto Dupont Aguiar; 5.a íd, Pedro B. Farías; 6.a íd, Víctor M. Miller; 7.a íd, Juan Carlos Menéndez.

Tenientes Alcaldes—1er. cuartel, Luis P. Llugain; 2.o íd, Manuel I. Díaz; 3.o íd, José Franco; 4.o íd, Enrique Monichón y Vázquez; 2.a Sección, 1er. distrito, Ramón González; 2.o íd, Antonio J. Elorga; 3.o íd, Pedro Alvarez (hijo); 4.o íd, Mauricio Martínez; 5.o íd, Enrique Pérez; 6.o íd, Juan J. Barceló; 3.a Sección, 1er. distrito, Santiago Guillotti; 2.o íd, Eugenio Fajardo; 3.o íd, Manuel Canicoba; 4.a Sección, 1er. distrito, Miguel Ramos; 2.o íd, Carmelo Quijano; 3.o íd, Pedro de León; 5.a Sección, 1er. distrito, Juan M. Chocho; 2.o íd, Carmelo González; 3.o íd, Patricio Alba; 4.o íd, Juan A. Prieto; 6.a Sección, 1er. distrito, Enrique Laguarda; 2.o íd, Juan Florito; 3.o íd, Bruno C. García; 4.o íd, Alonso Menéndez; 7.a Sección, 2.o distrito, José Arrizabalaga; 3.o íd, Francisco Barrera; 4.o íd, José Tomás Cabrera Cachón; 5.o íd, Juan Pedro González.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Jueces de Paz—1.a Sección, doctor José Puig y Maciel; 2.a íd, Francisco Sugo; 3.a íd, Germán J. Schweizer; 4.a íd, Victoriano A. Gómez; 5.a íd, Ricardo Dreger; 6.a íd, Alejandro Bellini; 7.a íd, Francisco L. Anselmi; 8.a íd, Ventura Rojas; 9.a íd, Agustín Palacios; 10.a íd, José A. Fregeiro; 11.a íd, Lorenzo Guberlini; 12.a íd, Angel L. Ceriani; 13.a íd, Gregorio Ripoll y Santos.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1er. distrito, Juan José Castro; 2.o íd, Román F. Pauré; 3.o íd, Alberto Rovira; 4.o íd, Federico Castellanos; 6.o íd, Alejandro Merniés; 2.a Sección, 1er. distrito, Amaro A. Fernández; 2.o íd, Manuel Aguiar; 3.a Sección, 1er. distrito, Pedro A. Ruiz; 2.o íd, Isidoro Díaz; 3.o íd, Silverio Villalba; 4.o íd, Jesús Viera y Bajés; 4.a Sección, 1er. distrito, Luciano R. Alza; 2.o íd, Lorenzo Acosta (hijo); 5.a Sección, 1er. distrito, Tomás García Migueles; 2.o íd, Juan Manuel Guerrero; 6.a Sección, 1er. distrito, Dionisio Gamba; 2.o íd, Rufino M. Pérez; 7.a Sección, 1.er distrito, Norberto Gentili; 2.o íd, Cosme Amondarain; 3.o íd, Dionisio A. Pereira; 8.a Sección, 1er. distrito, Horacio Lorenzo; 2.o íd, Antonio Beau; 9.a Sección, 1er. distrito, Fausto Conrado Miranda; 10.a Sección, 1.er distrito, Angel C. Piriz; 2.o íd, Santos Ubiria; 11.a Sección, Sabas D. Cardozo; 12.a Sección, 1er. distrito, José B. Vázquez; 13.a Sección, 2.o distrito, Ramón Troche.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

Jueces de Paz—1.a sección, Federico Durdos; 2.a íd, Braulio M. Larraud; 3.a íd, Eli-

seo Viñas; 4.a íd, Pío Segovia; 5.a íd, Juan M. Oliver (hijo); 6.a íd, Carlos Aliano; 7.a íd, Luis B. Chapital; 8.a íd, Luis Beltrán Barbat; 9.a íd, Roberto A. Yofre; 10.a íd, Gualberto Etcheverry; 11.a íd, Luis M. Villar.

Tenientes Alcaldes—1.a sección, 1.er distrito, Prudencio Viñas; 2.o íd, Camilo Godoy Bica; 3.o íd, Rosendo Alvarez; 2.a Sección, 1.er distrito, Gerónimo Berriel; 2.o íd, José Castellá; 3.o íd, Lucas Curbelo; 3.a Sección, 1.er distrito, Tristán Azambuya; 2.o íd, Eduardo Coitiño; 3.o íd, José E. Profumo; 4.a Sección, 1.er distrito, Luciano Berrier; 2.o íd, Cándido B. Xavier; 3.o íd, Marcial Camargo; 4.o íd, Bonifacio Ferrés; 5.a Sección, 1.er distrito, Miguel Rivas; 2.o íd, Ramón Trinidad; 3.o íd, Ciriaco Granara; 4.o íd, Visitor Micol; 5.o íd, Cipriano C. Martínez; 6.o íd, Inocencio Olivera; 6.a Sección, 1.er distrito, Juan Cruz Pintado; 2.o íd, Máximo Viana; 7.a Sección, 1.er distrito, Juan Campos; 2.o íd, Elías Domínguez de Freitas; 8.a Sección, 1.er distrito, Juan A. García; 2.o íd, Esteban Ferreira; 3.o íd, Mario J. Ferreira; 4.o íd, José Cándido Ferreira; 5.o íd, Juan F. Coitiño; 9.a Sección, 1.er distrito, ... 2.o íd, Ramón M. Rodríguez; 3.o íd, Amancio P. Brasil; 4.o íd, Braulio Benítez; 10.a Sección, 1.er distrito, Francisco de León; 2.o íd, Ciro F. Marquizo; 3.o y 4.o íd, Isabelino Romero; 11.a Sección, 1.er distrito, Julio C. Fort; 2.o íd, Gregorio Amado; 3.o íd, Ciriaco Z. Curbelo.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Jueces de Paz—1.a Sección, Julián Goyoaga; 2.a íd, Natalio C. Vergara; 3.a íd, Alfredo Bresque; 4.a íd, Francisco Llanos Medina; 5.a íd, Lúcas Goyenola; 6.a íd, Carlos Maeso; 7.a íd, Marcelo Sosa.

Tenientes Alcaldes—1.a Sección, 1.er distrito, Zóa Fleitas; 2.o íd, Cipriano Vázquez; 3.o íd, Zoilo Santurio; 4.o íd, Eugenio Medina; 5.o íd, Antonio Perdomo; 6.o íd, Julián C. Plá; 7.o íd, Eduardo Isasa; 2.a Sección, 1.er distrito, Liborio Lemos; 2.o íd, Angel Lecuna (hijo); 3.o íd, Ciriaco Fleitas; 4.o íd, Jesús Eguren; 3.a Sección, 1.er distrito, Adolfo Bresque; 2.o íd, Nicanor Larrosa; 3.o íd, Fausto Méndez; 4.a Sección, 1.er distrito, Ramón Medina; 2.o íd, Gerónimo Carballo; 3.o íd, Juan Flores; 4.o íd, Felipe Pérez; 5.a Sección, 1.er distrito, Abdón Soria; 2.o íd, Martín Saralegui; 3.o íd, Lucio Rodríguez; 4.o íd, Florencio Silva; 5.o íd, Marcelo Silva; 6.a Sección, 1.er distrito, Avelino Quintela; 2.o íd, Gervasio Carrasco; 3.o íd, Eustaquio Pastor; 4.o íd, Juan González; 5.o íd, Fermín Saravia; 7.a Sección, 1.er distrito, Tiburcio Rodales; 2.o íd, Nacianceno Gómez; 3.o íd, Wenceslao Arias.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Marzo de 1910

Trámite—El Fisco con la sucesión Moratorio. Pedro Varela con Carlos y César Castro Aquino.

Interlocutoria—Juan B. Bonjour con Teresa Mascaró.

Definitivas—Andrés Dubra y Secane y Manuel Nieto y Otero con Bartolomé Jaume y Bosch.

Administrativo — Antecedentes formados con motivo del examen practicado por el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo en el Protocolo y R. de Protocolizaciones, llevado por el escribano Juan Collazo. El señor Juez Letrado de Canelones comunica que ha practicado la revisación de los Protocolos de los escribanos Tomás S. Arrillaga, Eduardo Lenzi y José M. Rendo.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve. En consulta, tres. A estudio, ocho. Relaciones quincenales, ciento setenta y cuatro. Oficios librados, veintitrés. Legalizaciones, tres. Cuadernos de Protocolo, veintidós.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Constantino González, denuncia. Suc. de Melitón Díaz con la de Ana Rodríguez Chaves. Juan Francisco Oteiza con el doctor Bernardino Ayala (hijo). María de Bianco de Savo con Compañía de Navegación Arthur Sewall. José Colombino y otros con Juan B. Delman, terc. Juan José Fontana. Salvador Infante con Compañía de Tranvías "La Transatlántica" J. de R. Salvador Infante con Compañía de Tranvías "La Transatlántica" I. de R. Gerónimo Monzón con José I. Suárez. Cuatro en causas criminales.

Interlocutoria — Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámnte—Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo, R. de Q. Melchor Alvarez con la compañía de seguros contra incendios "London y Lancashire". Domingo Cosio contra el Fisco. Gerónimo Monzón contra José I. Suárez. Un sumario por el delito de homicidio y otro por el de pelea y heridas.

Interlocutoria—Gervasio Olivera con Juan B. Olivera.

Definitiva—Una resolución recaída en un juicio de disenso.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Josefa Carrera. Suc. de Cesária Perdomo de Godoy. Suc. de María Larraburu de Vachín. Test. de Román Rudecindo Pereira. Suc. de Josefa Silva de Ortíz da Silva. Test. de Mercedes Miláns de Martínez. Suc. de Francisco Blemustein. Test. de Antonia A. de Becco. Suc. de Josefa Nacimiento. Suc. de Teresa Nardoni de Notargiovanni. Test. de Angel Martínez. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez, incidente del doctor Luis Calzada. Carlos Piaggio con la test. de Manuel Domingo Mieres. Fernando Aristeguí con la test. de Pablo Platero. Suc. de Jacinto Anaco con el incidente de Carlos Paganini. Suc. de Manuel y Agenor Muniz. Bautista Falconi con Dionisia Núñez de Pérez y la suc. de Gregorio G. Pola. Ascención Ocanto con Cándido Rovido. Suc. de María Larraburu de Vachin. Margarita Vidal de Márquez. Valentín Fraga. Celia Fernández con Carmen M. Britos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. José Esteban Gómez. Ruperta Santana con el doctor León Cristóbal Sánchez y Montes. Ramona Tomé Avilés de Montemuiño con la Empresa de vapores "Tre Pacific Steam Navegation Company", Suc. de Fco. Blemustein. Concurso Peyroat con José Pastorino. José Maristany con la "Compañía de Navegación Italiana" Test. de Manuel Domingo Mieres, incidente de Pedro Gómez Muñoz. Carmen Fernández de Melchiori con Domingo Perinetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Boutoule y Martínez con la suc. de María Larraburu de Vachin. Manuel Ponce. Suc. de Rosaura Illa de Verney. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno. Suc. de Carlos Augusto Ramos.

Interlocutorias—Suc. de Luisa Pariani de Fórmica. Test. de Rosaura Illa de Nervey. Elisa Villemur de Aranguren.

Definitivas—Las sucs. de Carlos María Escalada, Carlota Silva y Julio Escalada y Silva con Gerardo Ruglio. Domingo Fórmica Regina Fórmica de Manes y Lelia Fórmica de Martínez. La suc. de Roberto Noble (hijo), con Juan Fonseca y otros.

Reservadas—Dos.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Eliseo Sequeira. Suc. de Tomasa Méndez de Méndez. Luis Durañona con Francisco Sagarra. María Méndez con Francisco Martínez, venido en apelación de Minas. Sucs. Nicolás Villarnovo y Gumersinda Pérez. Luis Ramón Rodríguez. Antonio Gutiérrez. Concurso necesario de Russ R. Pealer y Ca. María Raggio de Peirano y Ambrosio Peirano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y Joaquina T. de Harrart. Suc. de Matilde Franco. Carlos Camurati con Tiburcio Lota. Suc. de José D. Alessandro, incidente por separado. María Justa Espinosa contra Manuel Alonso, incidente Manuel Gutiérrez. Pedro Pastorini contra Quiterio Olariaga, venido en apelación de Florida. Juan Arenas. Magdaleno Díaz. Félix Fernández Cañete. Margarita Olivera. Suc. Alfredo Lanssucq. Francisco y José Occhiusso. Pascual Ciambotti contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. Manuel Pose. Suc. José Bormida.

Interlocutorias—Francisco D. Costa con Ramón Rama. Test. de Dolores Andión de Menéndez. Suc. Indalecio Valín. Vicenta Oiz de Inchausti. Juan Ramasso contra Juana Rosa Molinari.

Definitivas — César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Adela Eastman de Castells Carafí.

***Andrés R. Chapito*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Guillermo Vázquez con Melchioredeco Rosatelli. Luis M. Rosasco con Carlos Sáenz de Zumarán. Juan Peyrou con Emilio Pomar. Amado Ferrari con Pascual M. Resenite.

Interlocutorias—Cazzuli y Ca. con Usina de Luz Eléctrica de Montevideo. P. Bordes y Ca. con José Otero.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Dionisio Benenati con Ceferino Lugun. Rodríguez Anido Hnos. con Enrique Grecco. Cristo Atanasio con Arístides Nicolades y la compañía de seguros La Inmobiliaria. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno. Conc. Federico E. Cavalotti. Banco de la República con Beltrán Larré. Castellanos y Regules, matrícula. Oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno. Juan A. Caderoso con Francisco Fressero. Francisco Barilari con Francisco Rivero.

Interlocutoria—Francisco Bociorelli con Francisco Gutiérrez.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite—Enrique Jones Brown. Suc. Manuel J. Barreiro y otra. José María Taibó. Sofice Demby. Adolfo A. Scapacio con Carolina Dellacasa. Manuel Fernández Rojas con Eloisa Uriarte Isias. Francisco Savia. Carlos Pessoa. Rafael Gutiérrez con Alfredo Horne. Lavalle. José N. Maingola. Emilio Castro con Antonio Gorri. Ramon La Madrid. Polonia Martínez con Pedro B. Silva. Lucía Iso. R. B. de Peñafort con Francklin Bayley. Andrés Marendoso. Exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia. Ignacio Otermin. Carmen de León con Juan C. Galmarini. Rossi, Miramonte y Cía. con Juana Wettstein. Ignacio Otermin con La Comercial. Juan Carminali con Francisco Gobuccio. Luisa Bacigaluppi de Quadrelli con Juan Quadrelli. Adela Garibaldi. Carmelo Marmol. Berónica A. de Bosch. Exhorto del Juzgado Letrado de Artigas. Cándido Mac Lado. Juan Derquin con Pedro Irigoyen. Juan Piñeyro de Arcos con Francisco Torres Insargarat. Carolina Regusci de Rodio. Carolina Bianchi. Vicente Padron con José T. Tellechea. José Mateo Oddone.

Interlocutorias—Incapacidad Julia Alciaturi, incidente de Adelaida F. de Romagosa. Manue Varela. Trinidad Palomeque de Moreira. Carmelo Marmol. Ginés Acuña. Alfonso Camarano con Pascual Fragella. Suc. Luis Morchio.

Definitivas—Berta Stuar. Adolfo Balzarini. Pascual Roberti y Rosaura Olivera.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Marzo 16 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar en primera discusión el proyecto de ley sobre reorganización del ejército y de la armada.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 16 DE MARZO — HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Suroeste con garúas y manifestaciones eléctricas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.25.

Temperaturas: normal 15o80, á la intemperie 19o60; máxima 15o90, á la intemperie (sol) 19o90; mínima 12o80, á la intemperie 17o10.

Viento S. S. W. 49 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 104 kilómetros á las 10 horas 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 7.70. Humedad relativa 56.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 8o90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 5.48.

Cloro libre por litro, gramos 4.08.

—Vientos del Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 16 DE MARZO DE 1910

Avaluaciones por nuevas construcciones—Pedro Sindes, Félix Recupido, César Ferri, H. Vande Venne, Fernando Rebolledo, Julia V. de Robayna, Andrés y Jesús Veira.

Informe sobre propuesta de venta—Antonio Fusco, Intendencia Municipal de Minas.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA CONTRA JUAN NIEVES, PARA VERSE EN AUDIENCIA PÚBLICA

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: Don Eduardo Ravenna, don Juan R. Mattos, don Adolfo Juan Formoso y don Oscar Orosco; y como suplentes: Don Jacinto Reyes, don Félix de la María, don Enrique Rius y don Federico G. Sacarello para la audiencia del día 17 del corriente, á las 9 a. m., en la cual deberá verse en juicio público la causa seguida á Juan Nieves, por muerte de Pedro Nieves.

Montevideo, Marzo 15 de 1910.

Amaro G. Chao, Escribano Público.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA EL JUICIO PÚBLICO EN QUE SE VERÁ LA CAUSA DE ALFREDO VÁZQUEZ CROVETTO, POR EXTORSIÓN.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares; Don Washington Paullier, don Leopoldo González Carvallo, don José Saturnino Cardozo, y don Juan Aubriot (hijo), y como suplentes: Don Umberto Zambra, don Luis Viacava, don Juan Clulow y don Pedro Elena, para que comparezcan á la audiencia del 18 del corriente, á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio, á Alfredo Vázquez Crovetto, acusado de extorsión.

Montevideo, Marzo 16 de 1910.

Pedro Echeverry, actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 16 de 1910.

1.ª RUEDA

$ 2.350	al contado . . .	74 10 %

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 5.000	para el 17 de Marzo	96 70 %

Títulos Hipotecarios Serie G

$ 2.000	para el 17 de Marzo	97 10 %
» 10.000	para fin de mes .	97 10 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 20.000	para fin de mes . .	25 20 %
» 10 000	para fin de Abril .	25 50 »
» 5.000	idem idem . . .	25 50 »
» 6.000	para el 17 de Marzo	25 60 »
$ 5 000	idem idem. . . .	25 70 %
» 5.000	idem idem . . .	25 70 »
» 5.000	idem idem . . .	25 70 »
» 5.000	idem idem . . .	25 70 »
» 5 000	idem idem . . .	25 80 »
» 1.000	idem idem . . .	25 80 »
» 14.000	para fin de Abril .	25 90 »
» 15.000	idem idem.. . . .	25 80 »
» 5 000	idem idem . . .	25 90 »
» 5.000	para el 17 de Marzo	25 80 »
» 50.000	para fin de mes. .	25 90 »

2.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para el 17 de Marzo	97 20 %
» 1.865	idem idem . . .	97 20 »
» 4.196 25	idem idem . . .	97 20 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 1.000	para el 17 de Marzo	96 70 %
« 5 000	idem idem. . . .	96 70 »
« 5.000	para fin de mes. .	96 70 »

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 10.000	para fin de mes. .	97 40 %
» 10 000	para fin de Abril .	96 40 »
» 10.000	para fin de mes .	97 40 »
» 10.000	idem idem . . .	97 40 »
» 10.000	para fin de Abril .	96 40 »
» 10.000	para fin de mes. .	97 50 »
» 10.000	idem idem . . .	97 50 »
» 10.000	idem idem. . . .	97 50 »
» 10.000	idem idem . . .	97 60 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 10.000	para fin de Abril .	96 40 %
» 10.000	para fin de mes.	97 20 »
» 30.000	idem idem . . .	97 20 »
» 1.000	para el 17 de Marzo	97 10 »
» 5.000	para fin de mes. .	97 30 »
» 3.000	para el 17 de Marzo	97 20 »
» 5.000	para fin de mes. .	97 30 »
» 3.000	para el 17 de Marzo	97 20 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 20.000	para fin de mes . .	26 — %
» 40.000	idem idem . . .	26 — »
» 10.000	para fin de Abril .	26 20 »
» 40.000	para fin de mes. .	26 — »
» 5.000	para fin de Abril .	26 — »
» 40 000	idem idem .	25 90 »
» 15 000	para fin de mes. .	26 10 »
» 1.500	para el 17 de Marzo	25 60 »
» 1.500	idem idem . . .	25 80 »
» 10 000	para fin de Abril .	25 90 »
» 10 000	para el 21 de Marzo	26 — »
» 5.000	para el 17 de Marzo	26 — »
» 5.000	idem idem . . .	26 — »
» 10.000	idem idem . . .	26 — »
» 10.000	para fin de mes. .	26 10 »
» 10.000	para el 17 de Marzo	26 — »
» 10 000	para fin de mes . .	26 10 »
» 10.000	para el 17 de Marzo	26 — »
» 10.000	para fin de Abril .	26 — »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE MARZO DE 1910

Máximo López, español, 50 años, casado, Paysandú 57.

Agustín Franco, brasileño, 3 años, Casa de Aislamiento.

Lorenzo Laborde, francés, 24 años, soltero, sección 21 (Sayago).

Loreta Filomena Liguori, oriental, 4 meses, 25 de Agosto 208.

Julián González, chileno, 74 años, soltero, Hospital de Caridad.

Justo González, oriental, 30 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Cornelio Villegas, oriental, 27 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Gerónimo Fracchia, italiano, 82 años, casado, Paysandú 276.

Cándido Machado, portugués, 57 años, casado, Manicomio Nacional.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 entraron al Salón de Sesiones los señores: Berro, Magariños Veira, Blengio Rocca, Travieso, Areco, Accinelli, Fleurquin, Serrato, Pérez Olave y Enciso.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

Si no se observa el acta leída se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que asigna la cantidad de veinte mil pesos para la construcción de un monumento en el campo de batalla de Las Piedras, y de la que acuerda pensión á la señora Luisa Acevedo de Blanco é hijas solteras.

—Archívense.

La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación y haber designado presidente y secretario.

—Archívese.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley por el que se acuerda un plazo de dos años para la inscripción en el Registro de Estado Civil, de los nacimientos y defunciones que no se hubieren inscripto desde la instalación del mencionado Registro.

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el término de dos años, á contar desde la promulgación de esta ley, las gestiones que se inicien en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de Registro Civil, para obtener la inscripción de nacimientos ó defunciones ocurridos hasta la fecha enunciada, estarán exentos del impuesto de papel sellado y del pago de costas judiciales.

No se aplicará tampoco multa á las personas obligadas á solicitar en tiempo las inscripciones,— cuando esa pena correspondiere según las disposiciones vigentes.

Art 2.o En las secciones rurales, los interesados en las inscripciones podrán presentar los escritos de iniciación de las gestiones ante los Jueces de Paz respectivos, ofreciendo á la vez información de testigos para justificar los hechos en que funden la inscripción solicitada. Diligenciada la información por dichos Jueces, éstos elevarán el expedientillo al Juzgado Letrado Departamental correspondiente, para su conocimiento.

Art. 3.o La comparecencia de los interesados ante el Juez Departamental por sí mismos ó por apoderados, no será exigida sino en el caso de que se produzca contienda ú oposición de parte legítima.

Las notificaciones de los autos de mero trámite á los iniciadores de las gestiones, se entenderán con los estrados. Las de los autos interlocutorios y definitivos se harán por medio de despachos á los Jueces de Paz respectivos.

Art. 4.o Los hechos invocados para obtener las inscripciones, deberán justificarse de acuerdo con lo prevenido por el artículo 44 del Código Civil.

Art. 5.o Siempre será oído el Ministerio Público, quien tendrá el deber de requerir que sean citadas ú oídas también las personas que puedan resultar perjudicadas con las inscripciones, sin perjuicio de las demás facultades que el Código de Procedimiento Civil acuerda á los representantes de dicho Ministerio.

Art. 6.o Cuando se produzca oposición del Ministerio Público ó de parte legítima, deberá observarse el procedimiento de los juicios ordinarios.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 12 de Marzo de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

En vista de que el asunto no ha merecido observación alguna de parte de mis honorables colegas, y como su sanción por otra parte es realmente urgente, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos en la orden del día, se levanta la sesión.

—Eran las 4 y 50 p. m.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 17 de Marzo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 5 " " " ..	"	0.10

NOTA—*Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.*

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 276

"URRUTIA"

Con fecha 15 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de los señores Espil Silva y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"URRUTIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, máquinas ó aparatos para destruir langostas y sus accesorios.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1536-v.ab.6.

ACTA N.o 277



Con fecha 16 de Marzo de 1910, el señor Federico Barbenes. domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8. clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1541-v.ab.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1535-v.ab.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 58, y doña FILOMENA CRISTIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1697-v.mz.29.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Londres núm. 22, y doña MARIANA ROUMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.29.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IMPERIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña DOLORES ROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez núm. 152, y doña MARIA VICENTA DRAGONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1696-v.mz.29.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 20 del corriente, á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales pertenecientes á esta Jefatura. —Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1539-v.mz.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 5 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.—Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Al público

Participo al público que he vendido con fecha 15 de Marzo del corriente año, á favor de Entrerríos Hnos., el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1801. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Alejandro Fernández Peláez.*

1538-v.ab.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos., las existencias de mi casa de negocio sito en el Manga, 15.a Sección, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Juan Bautista Abadie.*

1537-v.ab.12.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Conaaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

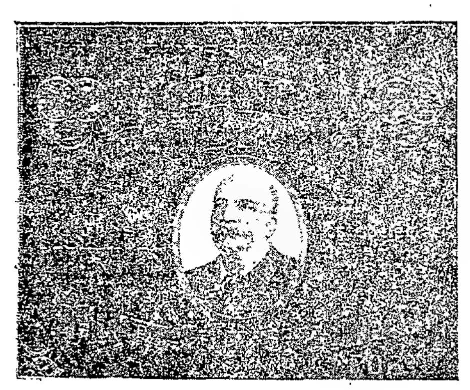
Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 68



Con fecha 11 de Septiembre del año 1909, el señor Alfredo Trigo, apoderado de los señores D. M. Feuerheerd Aunior y Cía., domiciliados en Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"MINISTRO RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1509-v.ab.2.

ACTA N.o 273

Con fecha 11 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1511-v.ab.2.

ACTA N.° 266

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"COMBINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1462-v.mz.23.

ACTA N.o 274

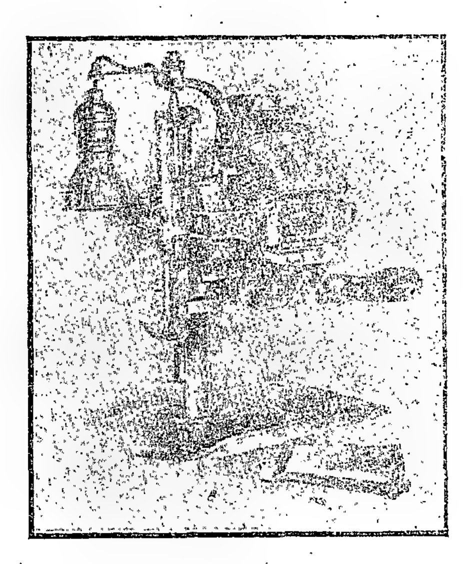
Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la Compañía Autopiano Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOPIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos automáticos y máquinas para tocar el piano.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Seción.

1517-v.ab.2.

ACTA N.° 260



Con fecha 26 de Febrero de 1910, los señores Heros, Tuso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

ACTA N.o 275



Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado del señor Clarence B. Riker, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"Dr. ROSS' LIFE PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, píldoras cathárticas.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1518-v.ab.2.

ACTA N.° 271



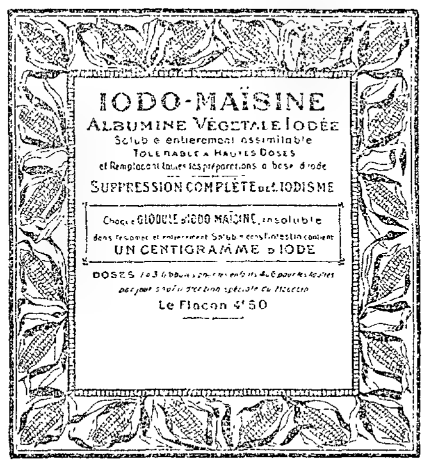
Con fecha 9 de Marzo de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 67.a y 69.a á 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1496-v.mz.31.

ACTA N.° 259







Con fecha 26 de Febrero de 1910, el señor Ignacio Milicua, de Montevideo, apoderado de los señores Bergey y Cía., domiciliados en Paris, han solicitado el registro de la marca:

"IODO MAISINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1418-v.mz.17.

ACTA N.° 263



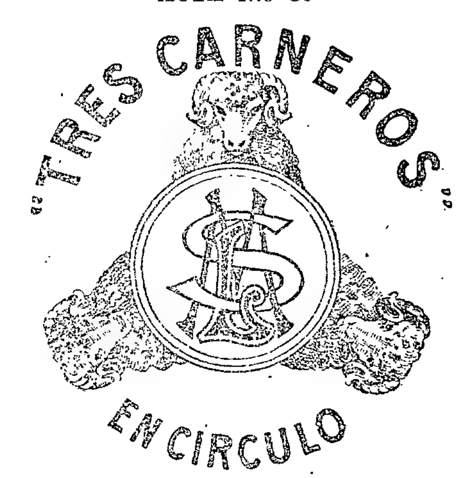
Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORTOCLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1452-v.mz.22.

ACTA N.o 89



Con fecha 8 de Octubre de 1910, el señor Luis S. Mouriño, domiciliado en Mercedes (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CARNEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8, 9, artículos veterinarios, sarnífuges, etc., clases 26.a, 61.a á 71.a y 79.a (sarnífugos y lombricidas).—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1472-v.mz.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 90



Con fecha 8 de Octubre d. 1909. el señor Manuel Martínez, apoderado de los señores Villaamil, Olmos y Cía., domiciliados en Melo (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"12 DE OCTUBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6, 7 y 8, clases 16.a, 26.a, 27.a. y 28.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 61.a á 71.a, y sarnífugos específicos veterinarios de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1510-v.ab.2.

ACTA N.o 269



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a, especialmente polvos Casanovas, jabón Casanovas, crema Casanovas, agua blanca Casanovas, etc.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1474-v.mz.29.

ACTA N.o 270



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor José María Calvo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1910. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1475-v.mz.29.

ACTA N.o 268



SIN RIVAL

Su uso da por resultado hermosear y conservar el cutis, destruyendo, al mismo tiempo toda erupción cutanea; como ser manchas, granos, pecas, paño, barros puntos negros, manchas de viruelas, etc., devolviendo á la piel su frescura y color naturales.

Ademas de no pintar el cutis no contiene soliman ni albayalde, siendo su composición completamente inofensiva.

Usada en el rostro, escote y brazos se consiguen las ventajas expresadas sin que sea necesario resguardarse del Sol ni del aire.

Su mejor recomendación son los 140 AÑOS que tiene de exito completo.

Usese con entera confianza.

1441 - HUMBERTO 1º - 1447

ENTRE SAN JOSÉ Y LOREA

José Casanovas Moure

BUENOS AIRES

MODO DE USARSE

Mojése una franela ó toalla, agitandose bien la botella, y humedezcase la cara escote y brazos. Dicha operacion debera hacerse dos veces por lo menos al dia eligiendose si se quiere las horas del teatro ó paseos.

No debe faltar una botella de esta agua en ningun tocador

Pruebese y se obtendrá un éxito completo

Es tambien inmejorable para destruir los efectos en la cutis del aire del mar.

Llevese pués consigo siempre que se viaje

José Casanovas Moure



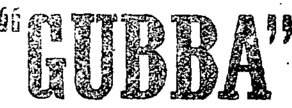
Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14, 58 y 79, y especialmente agua blanca Casanovas.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1473-v.mz.29.

ACTA N.° 272



Con fecha 10 de Marzo de 1910, el señor Enrique Gubba, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUBBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, 10 de Marzo de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1502-v.mz.31.

ACTA N.° 262

Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOSILO"

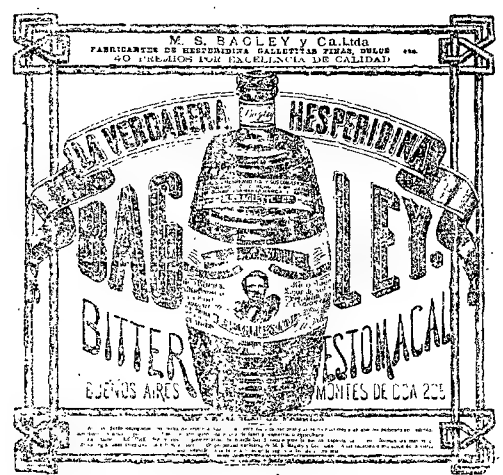
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1451-v.mz.22.

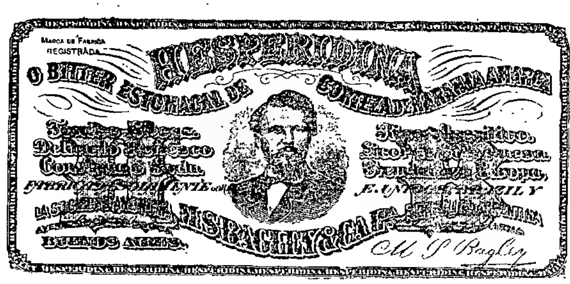
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 261



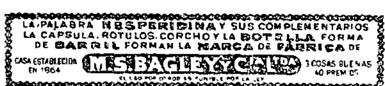












Con fecha 2 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1444-v.mz.19.

ACTA N.° 264

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Nate Mock, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RONEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1460-v.mz.23.

ACTA N.° 265

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, *apoderado de los señores Furze Hnos.,* domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1461-v.mz.23.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.mz.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á la [illegible] p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que con[illegible] al acto.

[illegible] se reserva el derecho de aceptar la [illegible] considere más conveniente ó el de re[illegible] todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—[illegible], Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

[illegible] de Ingenieros

[illegible] LICITACIÓN

[illegible] edificio escolar en la villa [illegible] (Departamento de [illegible])

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio escolar á ubicar en la calle General Flores esquina General Artigas, en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia de dicho Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día treinta (30) de Marzo de 1910, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1501-v.mz.30.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 20 grúas para el Puerto

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 20 gruas eléctricas de pórtico, destinadas al Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de esta Oficina (Cerrito 185), todos los días hábiles, de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 de la tarde, en dicha Oficina.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

1456-v.mz.22.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 9 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre de la goleta nacional "Ana Carzolio" por el de "Isabel".—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Guillermo Lyons.*

1486-v.mz.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Se hace saber al público que, de acuerdo con la resolución de fecha 8 del actual, á contar del día 25 del corriente mes, las Guías de Mercaderías y los boletos para los carros que introducen frutas y verduras para los mercados, depósitos, etc., serán expedidos por las Oficinas de Control número 1 y número 2, Plazas Victoria y 20 de Febrero, los domingos y días festivos hasta las 12 en punto meridiano.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Administración.*

1533-v.mz.30.

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital. y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.11.

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para impresión de valores

Llámase á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para el cobro de las rentas municipales durante el próximo ejercicio 1910-1911.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 18 del corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas, si no las encontrara aceptables.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*El Contador.*

1497-v.mz.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109-v.ab.13.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab8.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.7.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1052-v.ab.2.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.27.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.19.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LICITACION

Llámase á propuestas para el servicio en esta ciudad, de alumbrado público y particular por medio de la corriente eléctrica, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, *el viernes quince* (15) de Abril próximo, á las 3 p. m., en la misma Oficina.—Melo, Marzo 9 de 1910.—*Bernardino E. Orique.*—*Plinio L. Vianna,* Secretario.

1513-v.ab.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 23, y doña LEONOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 111, y doña ANA LLOFRIU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Douro, domiciliado en la calle Colonia núm. 128, y doña MAXIMA NIEVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Colonia núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1649-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEL PINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 70, y doña JUANA MARANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Daymán núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1625-v.mz.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don JUAN ANSELMI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 25, y doña MARIA ZANOTTELLI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 12, y doña MARIA JACOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Libano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1675-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA Y LLAÑES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Aldea, (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña DEMETRIA PEREZ RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EULOGIO LAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 117, y doña MARIA LAFFOSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 220, y doña AIDA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1650-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANSELMI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 25, y doña MARIA ZANOTTELLI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1626-v.mz.18.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BELEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Maciel núm. 186, y doña DONATA AGUIRREGAVIRIA, de 30 años de edad, de estado viuda de don Ramón Belen, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Maciel núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO COSCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 229, y doña LETICIA LUISA DAVEZAC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarbes (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1651-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAMPOS LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Queijas (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Durazno núm. 116, y doña CARMEN VALCARCEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sarlia (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Sarandí núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1641-v.mz.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 268, y doña MARTINA SCANDOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1679-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 310, y doña ANGELA MICAELA GARCIANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Sarandí núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1680-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERRAGUT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 174, y doña AIDA ADELA VIAMONT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Reconquista núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1652-v.mz.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAYBAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yí núm. 329 y doña TERESA MOURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1653-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZANELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelbolognese, domiciliado en la calle Ejido núm. 186, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1642-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELERINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular núm. 4, y doña BEATRIZ CONSUELO CECIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1643-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 396A, y doña ELVIRA TAIBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Verdes (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Yí núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1627-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO SILVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido núm. 291, y doña JOSEFA BRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Ejido núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1628-v.mz.18.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 82, y doña MARIA CANCELO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1681-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IRIBARRE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña LAUREANA GORDILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1667-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña FELIPA BENTANCOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1668-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes núm. 210, y doña LEOPOLDA OYOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1669-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 199, y doña AMELIA MASTRANGELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1654-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DIFURIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 279, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental,

nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 675, y doña JOSEFINA CAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1656-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VICTOR PRIARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 150, y doña ELENA MAZZEI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1657-v.mz.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Gaboto núm. 39, y doña PASCUALINA CATALDO, de 24 años de edad, de estado viuda de Angel Ruggero, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1670-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BENTANCUR, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rincón núm. 167, y doña MARIA ELENA COLLAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAMAROTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 87B, y doña ROSA SILVANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle República núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ PORTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 26, y doña IRENE LAFFRANCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1629-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR MUÑOZ SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 185, y doña ZORAIDA CASTERÁS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 4.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1630-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UMPIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Magallanes núm. 72, y doña ROSA MUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1610-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALVARIZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 243, y doña CELINA HELGUERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Salto núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1611-v.mz.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña FLORINDA ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO STEVENAZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 173, y doña MARIA GUIDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Tala núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1644-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CANALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Independencia núm. 44, y doña ADELA GAMBARANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Independencia núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1645-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VIDAL, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 77, y doña DOLORES GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1646-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRACIOSO BONZINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 169, y doña ODILA TURCONI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1612-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Zapicán núm. 12, y doña CARMEN ALMON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Córdoba núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1613-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas núm. 41, y doña ROSA BUCETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1614-v.mz.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELLICER, de

28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, *domiciliado en la calle Piedras núm. 379, y doña JULIA SOFIA TOURNIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.24.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 13 de Julio s|n, y doña CLEMENTINA BISCAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1683-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL STEFANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Municipio núm. 4, y doña CATALINA SILVESTRE STAFFORINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Figueroa núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1631-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN IBERICO REGALADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Propios s|n, y doña DOLORES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1632-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUAN CARLOS PANIZZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi núm. 599, y doña TERESA PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1633-v.mz.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA VIGNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1634-v.mz.18.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROBINSON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle *Progreso* s n (Atahualpa), y doña VIRGINIA DEMICHELI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso s n (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1684-v.mz.24.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIERI SPERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 228, y doña MARIA JUANA DI BONA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1635-v.mz.18.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARIO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 55, y doña FELICIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa s|n (Barrio Kruger).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1636-v.mz.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1685-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOICOCHEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1686-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA GARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INGLÉS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 246, y doña SATURNA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1687-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULGAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Gómez s|n, y doña MANUELA NICOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1688-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZORNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fe núm. 11, y doña MARIA LUISA GIOIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Agraciada núm. 710.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DE LEON, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Particular núm. 6, y doña INOCENCIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada núm. 614, y doña ROSA MANSI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mayore, domiciliada en la calle Agraciada núm. 614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1622-v.mz.22.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBINO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Caiguá núm. 108, y doña TERESA GIANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caiguá núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1689-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRIFON LOIODICE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Bare, domiciliado en la calle La Paz núm. 615, y doña JUANA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1690-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 204, y doña ROSARIO RUGGIERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Paysandú núm. 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1647-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVER MORANTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la cale 18 de Julio núm. 659, y doña MAGDALENA AMENGUAL FONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mallorca (Islas Baleares), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1648-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BALZARINI, de 38 años de edad, de estado viudo de Rosa Bellini, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle San Salvador s|n, y doña LAURA MONTALBETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en la calle Caiguá núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1615-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BONINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 301 (8.a Sección), y doña MARIA ISABEL SANZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 103A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1616-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO DE CORES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada núm. 18A, y doña EMA JULIA MAINERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1617-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASÁS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 329 (1.a Sección), y doña DORINDA SOTELO POSE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Municipio núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1618-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN SCANZELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 86, y doña JUANA ESTELA SCANAVINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1619-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES RICHARD HUGHES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Lancaster, domiciliado en la calle Durazno núm. 526, y doña EVELYN BLANCHE SLOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 131A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1620-v.mz.17

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AGUIAR VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 143, y doña MARIA ELISA WILLIAMS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PLÁ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución núm. 69B, y doña MARIA EMA CÁNEPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Meickle s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1663-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GÜERINO GIACHETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Patria núm. 548, y doña MARIA SACCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Maldonado núm. 631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1639-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FERRARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Barreiro núm. 151, y doña MARIA SALMITRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereyra núm. 45 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1640-v.mz.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JACINTO FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 156, y doña DOLORES URRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 315, y doña GENOVEVA SAIJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIO QUINTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 28, y doña ELVIRA MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 238, y doña LUCIA PESTIGLIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1664-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BROSQUÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Independencia núm. 99, y doña CARMEN MORDENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Independencia núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1637-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ENRIQUE LANZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 30, y doña CELESTINA LUISA MARIANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1621-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Olimar núm. 43, y doña ELENA PARÉS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1622-v.mz.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO OVIDIO RIFAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Sarandí núm. 1, y doña ERCILIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Charrúa núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1665-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MAGDALENA PIOVANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1638-v.mz.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Conciliación, y doña MARIA LILIA FRANCISCONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1623-v.mz.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MANCINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña FRANCISCA MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1624-v.mz.17.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Teléfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira,* Escribano público.

1446-v.ab.14.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don Miguel Pelagay, don Carlos García (a) Llambí y á todas las personas que en el carácter de herederos ó sucesores á título universal ó singular de las referidas personas, se pretendiesen con derechos respecto de una extensión de terreno en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos iniciados por doña Joaquina Barada de Alvarez sobre información, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su completa terminación.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1335-v.mz.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á los herederos, sucesores y causa habientes de doña MERCEDES VIANA DE LLOVERAS, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el expediente seguido ante este Juzgado por don Eladio González y Héctor M. Escofet, sobre información *ad perpetuam,* bajo apercibimiento de procederse á la recepción de la información y aprobar ésta para que el testimonio de ella sirva de suficiente título de propiedad de las partes que respectivamente les pertenece en la manzana de terreno señalada con el número 99, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, cuya extensión total es de 7.375 metros y 81 decímetros cuadrados.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1325-v.mz.17.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar, á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908. Tanto la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía.".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

1516-v.ab.14.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

DISOLUCION DE SOCIEDAD—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 22 de Febrero último, ante el escribano don Juan Méndez Alcaín, ha sido disuelta la sociedad que habían constituído los señores Duilio Carignani y José M. Cabrera, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Cabrera y Carignani, en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, compra y venta de los mismos y explotación de una Balanza Comercial; quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Duilio Carignani. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Avelino Javier Figares,* Escribano público.

1466-v.ab.3.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1528-v.jn.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Juana Adolfina Martínez contra su esposo don Lindolfo de Amilivia, por divorcio, ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 1.o de 1910.—Por presentado con el poder, en cuya virtud se tendrá por acreditada la personería invocada, y con la hijuela y partida de matrimonio de la referencia, que se agregarán, así como el testimonio presentado. Por iniciado el

juicio de divorcio, convócase á las partes para la audiencia del día ocho del corriente á las once de la mañana (artículo 45 de la ley de divorcio). En cuanto á la demanda por separación de bienes pedida en el núm. II, no ha lugar, por cuanto esa acción está comprendida en la de divorcio, es decir, uno de los efectos de la sentencia de divorcio, es la separación de bienes (artículo 24 de la citada ley de divorcio). Al primer otro sí. Decrétase la separación personal provisoria de los cónyuges y el depósito de la esposa en casa de don Eustaquio Martínez, cometiéndose al Juez de Paz de la 12.a Sección, la aceptación del depositario, y si aceptase, la diligencia de depósito, á cuyo fin se le librará despacho que se entregará al peticionario. Al segundo otro sí. Procédase á la facción del inventario de los bienes del matrimonio, cometiéndose dicha diligencia al Juez de Paz ya nombrado, á quién se le librará despacho que se entregará también al peticionario. Al tercero. Decrétase la interdicción de los bienes del matrimonio, á cuyo efecto se librará oficio al Registro respectivo y se publicará en la forma de estilo. Provisionalmente queda el marido suspendido en la administración de la sociedad conyugal. Al cuarto. Téngase presente.—*Alvarez Cortés.* Y á los fines dispuestos por la resolución transcripta, se hace la presente publicación, por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 4 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.
1484-v.mz.29.

NOTIFICACION JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Ermila Riveiro con su esposo Ildefonso de Souza Scotto, Divorcio", se ha dictado el siguiente auto: "Durazno, Marzo 3 de 1910.—Téngase por acusada rebeldía. Del escrito de contestación fecha, traslado. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, téngase por rebelde al demandado, debiendo publicarse este auto en la forma establecida en el artículo 844. Al primer otro sí, como pide. Al segundo, también como pide.—*Alvarez Cortés.*" Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Marzo 5 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.
1485-v.mz.29.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lázaro Beltrame en representación de don JUAN H. GROLERO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Teresa Clotilde Grolero, en la que el apellido paterno aparece como *Grollero* en vez de *Grolero* y se omite el primer nombre de la madre de la inscripta que es *María.* 2.o La de nacimiento de doña Rosa Grolero, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de *Gorlero* en lugar de *Grolero* y la madre como *Magdalena de Gorlero* en vez de *María Magdalena Carzolio de Grolero,* que le corresponde. Y 3.o La de nacimiento de Lázaro H. Grolero, en la que se omite el segundo nombre de éste que es *Horacio,* así como el primer nombre de la madre, que es *María* y el apellido de ésta aparece como *Carsoli* siendo *Carzoglio.* Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.
1372-v.mz.24.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*
1514-v.jn.13.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CUSTODIO SILVEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
759-v.ab.5.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE VILLAMIL Y PIÑEYRUA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los herederos ausentes.—Rivera, Febrero 10 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.
1500-v.ab.2.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano.
1220-v.ab.29.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental del Salto, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Concurso de Mendive y Chouhy", este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "7426.—Salto, Diciembre 24 de 1909.—Vistos los presentes autos del "concurso de Mendive y Chouhy, con el objeto de fijar "en definitiva los honorarios que corresponden abonarse á la Sindicatura, al Abogado y al Contador "que intervienen en este voluminoso expediente. Teniendo en cuenta la larga tramitación del concurso, "los escritos presentados, que justifican una labor muy "apreciable por el estudio para ello requerido; y Considerando: Que el Juzgado, al fijar los servicios prestados, ha de atender no solo los trabajos realizados "y á la importancia de las gestiones, sino que debe "pesarlos con el haber del concurso, para que la fijación se ajuste á los principios de la ley y de la equidad. Por tales consideraciones, se fijan los honorarios del Síndico, en la cantidad de *dos mil quinientos pesos,* los del doctor Búrmester en *cuatrocientos pesos* "y los del contador en *doscientos cincuenta pesos,* cuyas partidas, oportunamente se incluirán en la planilla de costas. Hágase saber esta resolución á los "acreedores del concurso, por edictos que se publicarán por veinticinco días en el DIARIO OFICIAL, y en "uno de la localidad, á los efectos del artículo 1603 "del Código de Comercio.—*Semería.*" Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza,* Actuario.—Y á los efectos de lo mandado en la resolución que antecede, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 14 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.
1371-v.mz.20.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.
1310-v.my.15.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Juez de Paz.
1424-v.ab.10.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane,* Juez de Paz.
1523-v.jn.15.

COMERCIALES

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Ernesto Mazza el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1910. —*Andrade y Lagloteria.*
1530-v.ab.10.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 825, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*
1527-v.ab.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Rodríguez Gómez, mi casa de negocio en el ramo de lechería, establecida en la calle Constituyente núm. 139. Todo el que se considere acreedor, puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Rodríguez y Crossa.*
1529-v.ab.10.

Venta de peluquería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que se consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Alejandro Ferrari compra á don Víctor Craffone la peluquería que posee en la calle Nicaragua núm. 121, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Víctor Craffone.*
1526-v.ab.10.

Despacho de leche y bebidas

Se vende el negocio de lechería y despacho de bebidas establecido en la calle Yacaré núm. 22. Dirigirse al mismo.
1534-v.mz.20.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 10 del corriente he concertado con los señores don Lino Sassi y don José Savio la venta de la fiambrería que poseía en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 74, denominada "La Moderna". En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Luis Castiglioni.*
1522-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y por ante el escribano público don Alberto L. Thévenet, he convenido con don Víctor Juan Guicheney, la venta del establecimiento comercial que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Colón esquina 19 de Abril de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se efectúa la presente publicación.—Salto, Marzo 12 de 1910.—*Alberto Lenge.*
1520-v.ab.9.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de ganadería y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país, teníamos establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, bajo la razón de Abelardo Bascans y Cía., habiendo quedado á cargo del ex socio don Abelardo Bascans, todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Paysandú, Marzo 12 de 1910.—*Abelardo Bascans.—Pedro Etchemendy.*
1525-v.ab.9.

Venta de confitería, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, confitería, café, billar y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núms. 42 al 46, á favor de los señores Eduardo Monzeglio y Lorenzo Rovarino. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Florentino Maffia.*
1506-v.ab.7.

Venta de lechería y pastelería

El abajo firmado hace saber al público y al comercio, que con fecha de ayer ha vendido á los señores Generoso Bermúdez y Cía., el negocio de lechería

y pastelería de su propiedad, establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Manuel Belenda.*

1507-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública efectuada hoy en esta localidad por el escribano don Ernesto Abreo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Maciel y Luxardo, en los ramos de tienda y ropería, quedando todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad á cargo del socio don Cornelio Maciel (hijo), quién continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Las Piedras, Marzo 10 de 1910.—*J. Luxardo* (hijo).—*C. Maciel* (hijo).

1512-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Fassio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti núm. 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*José Gandra.*

1504-v.ab.7.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por contrato que hemos acordado con los señores José Rodríguez y Valentín Martínez Alvarez, que autorizará el escribano y contador público don Gregorio José Romay, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos, que giraba bajo nuestra firma de Nión y Otero, continuará en lo sucesivo bajo la nueva razón social de Rodríguez y Compañía, continuando los que suscriben en calidad de comanditarios. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, á fin de que durante el término de treinta días, contados desde la fecha, los acreedores de la firma Nión y Otero, hagan efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Nión y Otero.*

1491-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en el ramo de panadería en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, bajo la firma de Conclini é Iglesias, habiéndose hecho cargo el socio Félix Conclini del activo y pasivo, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—La Paz, Marzo 9 de 1910.—*Félix Conclini.*—*José Iglesias.*

1499-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Barilari y Coirolo Hermanos, establecidos en esta plaza, con talabartería y lomillería, calle Uruguay núm. 175, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Andrés y Félix Elías Coirolo. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. *Orestes Barilari.*—*Andrés y Félix Elías Coirolo.*

1494-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos para la explotación del despacho de bebidas establecido en la calle Yerbal núms. 63 al 67, vendiendo la parte que le corresponde al socio señor Antonio Milano al señor José Vargas, con el que formará sociedad el otro socio don Enrique Lorenzo, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de la disuelta.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Milano.*—*Enrique Lorenzo.*

1495-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he vendido mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 3A, al señor Pedro Bernaza. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á reclamar sus cuentas á los efectos de la ley.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*José Estevez.*

1490-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Federico Prando, he vendido á don Severino Barcala, todo el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juncal núm. 169, denominada "Café Suizo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Federico Bión.*

1489-v.ab.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Saverio Tarallo, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en la Avenida Brasil núm. 119, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Alfonso Ferraro.*

1482-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novaro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 89, esquina Bolivar (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Francisco Pose Torrado.*

1483-v.ab.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ricardo Martínez, el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Muelle Viejo núm. 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Sorrentino.*

1480-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don José A. Mattos, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que teníamos establecida en el paraje "Puntas de Pan de Azúcar" (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Di Leone. Y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, publicamos la disolución de la mencionada sociedad.—Puntas de Pan de Azúcar, Marzo 8 de 1910.—*Francisco Di Leone.*—*Anselmo Abal.*

1505-v.ab.12.

Al comercio

A efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre del año 1904, los que suscriben hacen saber que han constituído sociedad para seguir la explotación de los negocios del almacén de comestibles y bebidas al detalle, que la firma E. López y Cía., tiene establecido en la calle Durazno núm. 402, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*E. Lopez.*—*Manuel Goñi.*

1471-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira, con fecha 5 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, bajo la razón de Juan Dupont y hermano, quedando el activo y pasivo de la misma, desde esa fecha, á cargo exclusivo del socio don Juan Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Juan Dupont.*

1477-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy el escribano don Pedro G. Tuboras, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el Paso de los Toros, bajo la firma de Vidal Pesquera y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Evaristo Pesquera. Hacemos esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Vidal y Pesquera.*—*Evaristo Pesquera.*

1469-v.ab.8.

Venta de tambo

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Antonio Garayalde, el tambo de mi propiedad, sito en Pantanoso, de este Departamento.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Miguel Pairano.*

1465-v.ab.6.

Venta de panadería

Participo al público que por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira con fecha 18 de Enero ppdo., he prometido vender á los señores Santiago Carrara y Santiago Marchesi, las existencias del negocio en el ramo de panadería situado en la calle Continuación Agraciada núm. 147, denominada "Panadería de Extramuros". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan Rivara.*

1454-v.mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro M. Pons, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 382, esquina Lepanto núm. 60, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan M.a Porrel.*

1445-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano público doctor don Osvaldo Acosta, por motivos de salud queda desligado de la firma Percontino, Lébano y Anastasía, don Agustín Percontino, habiendo ingresado á ocupar dicha parte social, don Cayetano Percontino, quien, de común acuerdo, acepta el contrato existente, girando bajo la misma razón social y deslindándose á los mismos negocios.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Percontino, Lébano y Anastasía.*

1488-v.ab.5.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 2 del corriente mes y año y por ante el escribano don Ariosto Peyrallo, de común acuerdo entre los socios Angel R. de León y Bernardo J. Matteo, quedó disuelta la sociedad que entre ambos existía, bajo la razón de Angel R. de León y Cía., en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, criadero de aves, plantaciones de maíz, alfalfa y otros forrajes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Bernardo Juan Matteo. A los efectos de derecho se hace esta publicación (Ley 26 de Septiembre de 1904).—Florida, Marzo 2 de 1910.—*Bernardo J. Matteo.*

1478-v.ab.3.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Santiago Tessure la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Orillas del Plata núm. 65. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, se sirvan pasar por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391; con los justificativos del caso, dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Vence.*

1448-v.mz.31.

Café y baar "Florida"

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de los señores José Estevez y Cándido González, el café y baar denominado "Florida", sito en la calle Cerro Largo núm. 58, esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Anton.*

1443-v.mz.30.

Compra de fiambrería

Participo al comercio que he comprado á don Giosué Minoli la fiambrería sita en la calle Constituyente núm. 177. Quien se considere con derecho alguno, se atiende hasta los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Alejandro Cheinasco.*

1438-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena núm. 211, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que den-

tro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Carmen C. de Santa María.*

1439-v.mz.30.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometado vender á doña Angela Tanier dite Angela de Luniere, mi casa de comercio que en el ramo de Pensión de Artistas y de hospedaje, tengo establecida en esta Capital, en la calle Rincón núms. 219 y 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Gabriela Conte Duvernot.*

1441-v.mz.30.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, en la calle Andes núm. 307, esquina Durazno, á favor de don Joaquín Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, lo hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Torres, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Manuel Torres y Cía.*

1442-v.mz.30.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Ernesto Vila y Cía., mi casa de negocio en el ramo de tienda, establecida en el Peñarol. Todo el que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Fernando Gilardi.*

1426-v.mz.29.

"Café Sportman"

Participo al público en general y especialmente al comercio, que por escritura fecha de ayer, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he comprado al señor Antonio Sifredi, la parte que le correspondía en el establecimiento de café y sus anexos, que gira en esta plaza con la denominación "Sportman", quedando á mi beneficio y cargo los créditos á cobrar y pagar de dicho establecimiento.—Mercedes, Marzo 1.o de 1910.—*Juan J. Moreira.*

1470-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por contrato de fecha de hoy ante el escribano don Federico Prando, don Eduardo Novell ha vendido á don Manuel Cabada, toda la parte que en la casa de comercio denominada "Esmeralda Baar" le pertenecía, y situada en esta ciudad, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, habiéndose en el mismo acto disuelto la sociedad de Novell y Yamoretti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Eduardo Novell.—Benjamín Yamoretti.*

1428-v.mz.29.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que por contrato de fecha 26 de Febrero último, ante el escribano don Federico Prando, he vendido á don Manuel Vizoso y don Juan Quartara, mi casa de comercio denominada "Cervecería y Café de la Bolsa", situada en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910. *Manuel Bustabad.*

1429-v.mz.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Herminio Torelli el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén y Baratillo de San Gotardo", que tenía establecido en el Camino de Maldonado s|n (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—Por mi señora madre Filomena R. de Cárcer: *María F. Cárcer.*

1423-v.mz.29.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.o 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 22	Antonio Herrera — Durazno..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 23..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.o	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910

ESCUELAS A PROVEERSE

[illegible]	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno.........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.o	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo.....	V.	19 de Marzo de 1910
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia.............	V.	22 de Marzo de 1910
2.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	M.	28 de Marzo de 1910
2.°	2.° grado núm. 3.	J. Batlle y Ordóñez—Minas....	V.	7 de Abril de 1910
1.°	Rural núm. 15...	Arenal—Flores..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1436-perm.625. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fonda giraba en la Estación Peñarol, bajo la razón social de los que suscriben, quedando á cargo del establecimiento el socio don Martín Eguilus.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Cipriano Errea.—Martín Eguilus.*

1430-v.mz.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Botta, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería á don Luis Molinari, cuya casa está situada en la calle de Caiguá núm. 163. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para que se presente el que tenga algo que cobrar, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Epifanio Toso.*

1427-v.mz.29.

Venta de puesto de frutos del país

El que suscribe, participa haber vendido el puesto de frutos del país, de su propiedad, establecido en la calle Figueroa núm. 85, á don Eduardo Castro. El que tenga algo que reclamar de este negocio, debe presentarse con sus comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad este aviso. Pasado que sea este término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Evaristo Remuñan.*

1457-v.mz.31.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos celebrado compromiso de vender á favor de los señores don Horacio Vacchelli y don José María Delgado, libre de deudas y de toda obligación y gravámen, la farmacia calle Uruguay esquina Florida, con todas sus existencias, muebles, útiles é instalaciones. Convocamos pues á nuestros acreedores ó á los que se consideren con algún derecho á dicha farmacia, para que todos los días hábiles hasta los treinta á contar desde la primera publicación de este aviso, se presenten solamente de dos á cuatro pasado meridiano al local de dicha farmacia, á percibir el importe de sus acreencias, pues de no comparecer en esas horas y días dentro del plazo indicado, se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Juan J. Domínguez, á los treinta días, sin que los adquirientes deban responder por cosa alguna. Al mismo tiempo avisamos al comercio y especialmente á nuestra clientela, que continuaremos como siempre con nuestro negocio al por mayor en el ramo de droguería en el mismo local de la calle Uruguay núms. 25 y 27.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Paoletti y Seré.*

1422-v.mz.29.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano don Fernando J. Díaz, don José Revetria Costa ha prometido vender á don Juan B. Di Corcia la "Farmacia Londres", de su propiedad, establecida en la calle Agraciada número 232, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en dicha casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José Revetria Costa.—Juan B. Di Corcia.*

1416-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad de la "Pastelería Lombarda", situada en la calle Arenal Grande núm. 288, y que giraba en esta plaza con la firma Miglierina y Peraccini. Habiéndose retirado el señor Peraccini, el señor Miglierina queda á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Miglierina y Peraccini.*

1414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén y baratillo de comestibles y bebidas y depósito de cereales denominado "El Cosmopolita", sito en el Camino del Cerro núm. 247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Fernando Fariña, y desligado ó separado completamente don José García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José García.—Fernando Fariña.*

1415-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de "Lacoste y Radice", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Javier Radice. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Febrero 25 de 1910.—*Javier Radice.—Pedro Lacoste.*

1464-v.ab.6.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José García, las existencias del negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tenemos establecido en esta Villa, en la calle Grecia núm. 2. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de esta publicación, pues pasado ese plazo otorgaremos á favor del comprador la respectiva escritura. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Villa del Cerro, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Murquio.—Miguel Oria.*

1412-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de José Benito Rey é hijo, giraba en esta plaza con comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina núms. 495 á 499 de la calle Yaguarón y núms. 226 y 228 de la de Isla de Flores; quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Francisco Rey. Se hace esta publicación á fin de que el señor José Benito Rey quede relevado de ulterioridades, derechos y responsabilidades, por concepto de esa sociedad y comercio; fijando como domicilio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el mismo comercio indicado.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*José Benito Rey é hijo.—José Benito Rey.—Domingo Francisco Rey.*

1404-v.mz.23.

Farmacia Maisto

Participo al público y al comercio en general que he contratado vender á don Nicolás Sarti (hijo), el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominado "Farmacia Maisto", sita en esta ciudad, calle Mercedes esquina á la de Arapey. Prevengo en consecuencia á los que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la misma farmacia ó en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63, dentro del término legal, pues vencido este plazo se procederá á firmar la respectiva escritura.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Carlos Maisto.—Nicolás Sarti* (hijo).

1407-v.mz.23.

Venta de fábrica de chocolate

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores don Antonio J. Chiarino y Augusto Pérsico, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de especies y fábrica de chocolates, tengo establecida en la calle Alzaibar núm. 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Antonio F. Martorell.*

1408-v.mz.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Raimundo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente núm. 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Bueno.*

1398-v.mz.19.

Aviso al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que tengan cuentas contra el bar "La Brisa", calle 18 de Julio núm. 591 (Maroñas), para que se presenten allí á cobrarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no atenderé reclamo alguno.—Maroñas, Febrero 24 de 1910.—*José Baccino.*

1402-v.mz.20.

Al público

Por escritura que autorizó el escribano público señor don Conrado González Barbot, hacemos saber al público que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza calle Juan C. Gómez núm. 189A, bajo la razón social de Juncosa Hnos., en el ramo de comisiones y representaciones. Componen dicha sociedad los señores Arturo J. Juncosa, José Juncosa y Julio M. Juncosa. Todos los socios harán uso de la firma—*Juncosa Hnos.*—Montevideo, Febrero 24 de 1910.

1401-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc., etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.—Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

Al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Bianchi ha prometido vender la confitería "La Lira", calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, al señor Francisco L. Pérez. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Bianchi.—Francisco L. Pérez.*

1395-v.mz.19.

Venta de zapatería

Aviso al público en general que he vendido al señor Juan Macri mi casa de negocio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno núm. 398A. Todo aquel que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Palladino.*

1394-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Battaini y Antonio Croci, en el ramo de fonda, despacho de bebidas y billar, situada en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Battaini. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Manuel Battaini.—Antonio Croci.*

1391-v.mz.18.

Molino de Sarandí del Yí

Por el presente hago saber al público en general que con fecha de ayer, he vendido á mi hermano don Pilar Proenza, un motor á gas pobre y todas las otras máquinas, enseres, útiles, herramientas y demás accesorios y mejoras de mi propiedad, que existen en el molino á vapor del comprador, situado en el Egido de la Villa Sarandí del Yí, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores, se presentarán á cobrar sus créditos en la calle Andes núm. 188, de esta ciudad, dentro del término legal, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Saturnino Proenza.*

1392-v.mz18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Conrado González Barbot, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zugasti y Juncosa, en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Sarandí núm. 238, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Arturo J. Juncosa, y desligado totalmente de dicho negocio el socio Juan A. Zugasti.—Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Juan A. Zugasti.—Arturo J. Juncosa.*

1378-v.mz.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Antrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Benvino Anacleto
Borro y Pisano
Bessio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco, Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onsto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Saulada Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Scholotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triss Hilario
Trisy Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zisachi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasie
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Soza Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A
Trisy Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vasino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Léning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazzpina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernándes
Arenas y Viqueira

Montevideo, Marzo 2 de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jac. Olivera.*

1476-perm.1016.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Sierra y Pons, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio Antonio Pons. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que los que tengan derecho á reclamación alguna por cualquier concepto contra la expresada sociedad, deben presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, en la casa calle 25 de Mayo núm. 182. Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Antonio Pons.*

1384-v.mz.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Eduardo L. Costa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira núm. 52A, para que los que tengan créditos pendientes contra dicho negocio se presenten dentro del término que establece la ley, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 21 de 1910. *Pablo Pedemonte.*

1383-v.mz.17.

Venta del Restaurant "Vesubio",

Aviso que por escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Febrero último ante el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Antonio Morandi el "Restaurant del Vesubio" y despacho de bebidas, instalado en la Plaza Cagancha núm. 30A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando á los acreedores al domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Domingo Rinaldi.*

1440-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Nicasio E. Arias la parte que tengo en el taller de herrería y carpintería, situado en la 8.a Sección del Departamento de Río Negro, que giraba bajo la razón social de Delgado y Mesner, y cuya parte comprende la mitad de las existencias del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal queda el comprador exento de toda responsabilidad.—Las Flores, Febrero 19 de 1910.—*Hipólito Delgado.*

1437-v.mz.31.

Al público

Hago saber al público que he determinado vender á mi socio don Antonio J. Cazzasa, la parte que me corresponde en la farmacia denominada "Nacional", establecida en esta ciudad, en la calle Ocho de Octubre esquina Comercio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la prsente publicación.—Paysandú, Febrero 19 de 1910.—*José Curti.*

1377-v.mz.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José Fiocchi y Compañía, quedando dueño del activo y pasivo don José Fiocchi, y separados de ella los señores Talice y Moretti. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*José Fiocchi.—Tálice y Moretti.*

1379-v.mz.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.24.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Ulpiano Iglesias, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, establecida en esta villa, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Fructuoso, Febrero 17 de 1910.—*Miguel Restuccia.*

1376-v.mz.22.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que desde el día 17 del mes próximo pasado nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de don Gabriel Varela, que explotaba el ramo de fabricación de alpargatas, sita en la Avenida General Flores núm. 114. Y por escritura autorizada por el escribano don José Durán y Vidal, con fecha 10 del corriente, hemos constituido una sociedad para continuar la misma industria, cuya razón social será la de Varela y Carrera. Todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, pueden presentarse con sus justificativos dentro del plazo que marca la ley para percibir sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Gabriel Varela.—Aniceto Carrera.*

1362-v.mz.19.

Venta de almacén y ferretería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Francisco Oribe, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, establecida en Olimar, 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 17 de 1910.—*Urtiaga y Cía.*

1450-v.mz.31.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de mi hijo Francisco Vicente y González, la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales, tenía establecida frente al Molino de Artola, suburbios al Sur de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días deduzcan las acciones que contra el suscripto tuvieran. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San José, Febrero 15 de 1910.—*Francisco Vicente Pérez.*

1387-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos, y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.—Federico Paullier* (hijo).—*Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.